



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 25 de marzo de 2009
Núm. 57

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
San Andrés del Rabanedo	11
Santa Colomba de Somoza	12
Carrocera	13
Encinedo	14
Sobrado	15
Soto de la Vega	15
Reyero	15

Mancomunidades de Municipios

Esla-Bernesga	15
---------------------	----

Juntas Vecinales

Acebo	15
Santo Tomás de las Ollas	16
Castropodame	16
Oteruelo de la Valdorcina	16
Villamoros de las Regueras	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	27
Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales	28

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	30
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	30
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	31
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo	32
---	----

Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León	32
----------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa de la Holga	32
-------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Villagatón	32
-----------------------------------	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente Convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión por concurso ordinario de dos puestos de encargado de mantenimiento en los Centros COSAMA1 y Residencia Santa Luisa de Diputación de León, con sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DE DOS PUESTOS DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO C1 SUBGRUPO C2 DE LA ESCALA ESPECIAL CATEGORÍA ENCARGADO DE MANTENIMIENTO:

Primera.- Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, que pertenezcan a la Escala Administración Especial, Servicios Especiales-Personal de Oficinos, Categoría Encargado de Mantenimiento; cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:

- Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el art. 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales

con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto del puesto que se solicita, se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado 1,75 puntos.
- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado 1,50 puntos.
- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado 1,25 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado 1,00 punto.
- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado 0,75 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30:2,25	Nivel 25:1,75	Nivel 20:1,25	Nivel 15:0,80
Nivel 29:2,15	Nivel 24:1,65	Nivel 19:1,15	Nivel 14:0,75
Nivel 28:2,05	Nivel 23:1,55	Nivel 18:1,05	Nivel 13:0,70
Nivel 27:1,95	Nivel 22:1,45	Nivel 17:0,95	Nivel 12:0,65
Nivel 26:1,85	Nivel 21:1,35	Nivel 16:0,85	Nivel 11:0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto

de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmentemente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

. En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

. En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

. En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

. Cursos con una duración de 21 a 49 horas 0,05 puntos.

. Cursos con una duración de 50 a 74 horas 0,10 puntos.

. Cursos con una duración de 75 a 99 horas 0,15 puntos.

. Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos: La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

6.1.- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 0,50 puntos.

6.2.- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor; 0,75 puntos.

6.3.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite por

los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar; 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.-

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

3.2.- La acreditación de los méritos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3 se efectuará mediante Certificación en la que conste que la convivencia con el familiar cuya conciliación se pretende sea anterior a la convocatoria de las presentes bases.

3.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.4.- Se tomará como referencia, salvo para lo dispuesto en el apartado 3.2, para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.-

4.1.- La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

. Presidente:

-Un funcionario Director, Encargado o Responsable.

. Vocales:

- Tres funcionarios de carrera.

. Secretario:

- Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la propuesta de resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.-

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.-

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el

Anexo II de la presente convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación por la Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Tablón de Anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.- La finalización de este procedimiento será determinante de la resolución del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Encargado de Mantenimiento por el sistema de concurso-oposición libre a efectos de adjudicar los puestos correspondientes a estos; de conformidad todo ello con los artículos 57.2 y 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4.- Como quiera que alguno de los puestos que se ofertan están incursos en procesos selectivos de concurso-oposición, el plazo de resolución de este concurso vendrá referido también a la finalización de los citados procesos selectivos externos, no pudiendo en todo caso ir más allá de los ocho meses a contar desde la fecha de la finalización de la recogida de instancias.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 12 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO I

Área/puesto	Servicio o sección	Nivel	C.E.	Grupo	Escala	Méritos
Bienestar Social Encargado de mantenimiento 50220140	Servicios Sociales Específicos / COSAMAI	17	45	C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Encargado de Mantenimiento.-
Bienestar Social Encargado de mantenimiento 50240119	Servicios Sociales Específicos / Residencia Sta. Luisa	17	45	C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Encargado de Mantenimiento.-

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1.- Datos personales:

Primer apellido Segundo apellido Nombre DNI Fecha nacimiento Teléfono Titulación académica Domicilio (calle/ plaza, nº y piso) Localidad CP Provincia

2.- Datos profesionales:

Cuerpo o Escala Subescala Grupo

Destino actual Definitivo Provisional

Área Servicio o Unidad asimilada

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso:

Sí No

Solicita participar en el proceso de resultas Sí No

3.-Puestos de trabajo solicitados:

Orden de preferencia	Puesto de trabajo		Servicio
	Denominación	Área	
.....
.....
.....
.....
.....

4.- Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios:

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....
.....
.....
.....
.....

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

5.- Méritos específicos:

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....
.....
.....
.....

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

a) Municipio del puesto del cónyuge*

b) Por el cuidado de hijos (edad.....)*

c) Por el cuidado de familiar (parentesco.....)*

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2009.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales:

Apellidos y nombre DNI Escala Subescala Grupo

2.- Situación administrativa:

Servicio activo Servicios Especiales Excedencia Tipo

3.- Antigüedad:

a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha)

b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha)

4.- Grado personal:

Grado personal reconocido:

5.-Valoración del trabajo desarrollado:

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)

(Lugar, fecha, firma.)

2505

* * *

Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario de la categoría de Técnico Museo Etnográfico Provincial del Instituto Leonés de Cultura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 154, de 14 de agosto de 2008.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Museo Etnográfico Provincial, funcionarios, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 154, de 14 de agosto de 2008, se procede a:

1. Elevar a definitivas las listas provisionales, publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 203 de fecha 24 de octubre de 2008, tanto de admitidos como excluidos.

2.- Determinar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. José Ramón Ortiz del Cueto

Suplente: Dª Ana Belén Cosmen García

Tres Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús López Sánchez

Suplente: Dª María Esther de Pablos Alonso

Titular: Dª Mª Isabel Fernández Pérez

Suplente: Dª Mª Dolores Granell Rosario

Titular: D. Roberto M. Soto Arranz

Suplente: Dª Yolanda Blanco Cermeño

Secretario quien actuará con voz y voto:

Titular: Dª Isabel González Martínez

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

3.- Indicar que el primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo se celebrará el día 21 de abril de 2009 a las 11.30 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón San José del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del DNI y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

4.- Señalar que el Tribunal Calificador se constituirá el día 24 de marzo de 2009 a las 13.00 horas en la Sala de Reuniones del Instituto Leonés de Cultura, sito en Puerta de la Reina, s/n (León).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 11 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2506

* * *

Resolución de la Presidencia por la que se publica la adjudicación de los cuatro puestos de trabajo de Coordinador Asistencial (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 197 de 16 de octubre de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 y siguientes del RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del personal, esta Diputación Provincial acuerda publicar la adjudicación por el sistema de concurso específico, de los puestos de Coordinador Asistencial, según propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de marzo de 2009, de acuerdo con las siguientes características:

Apellidos y nombre	Área/puesto
García Montiel, Alejandro	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Coordinador Asistencial 50210112-Ntra. Sra. Valle
Juan Sarmiento, M ^a Mar	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Coordinador Asistencial 50220107-Cosamai
Carnero Rey, María Mercedes	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Coordinador Asistencial 50230130-Sagrado Corazón
Riol Martínez, María Paz	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Coordinador Asistencial 50240112-Santa Luisa

De conformidad con el art. 48.1 del RD. 364/95, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 17 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2547

Resolución de la Presidencia por la que se publica la adjudicación de los puestos de trabajo de Responsable de Servicios Generales por el sistema de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 y siguientes del RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal, esta Diputación Provincial acuerda publicar la adjudicación por el sistema de concurso, de los puestos de Responsable de Servicios Generales, según propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 25 de febrero de 2009, de acuerdo con las siguientes características:

Apellidos y nombre	Área/puesto
Fernández Canal, M ^a Fernanda	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Responsable Servicios Generales 50240113- Residencia Santa Luisa
Lozano Roldán, Jesús Melchor	Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Responsable Servicios Generales 50210113-Ntra.Sra. del Valle.

De conformidad con el art. 48.1 del RD. 364/95, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LEÓN. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 11 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2548

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, resolvió las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2009, aprobando el mismo con carácter definitivo, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el Presupuesto General definitivo resumido por capítulos, cuyos importes vienen expresados en euros.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO ECONÓMICO 2009

(Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sociedades municipales)

PRESUPUESTO DE GASTOS Capítulo	PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO LEÓN	ESTADO PREVISIÓN		PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
		ILRUV. S.A.	P. CONGRESOS, S.A		
1 GASTOS DE PERSONAL	68.867.000,00	669.632,70	0,00	69.536.632,70	69.396.400,00
2 GASTOS BIENES Y SERV.	59.625.832,00	258.837,90	0,00	59.884.669,90	59.625.832,00
3 GASTOS FINANCIEROS	12.130.000,00	929,40	0,00	12.130.929,40	12.130.000,00
4 TRANSF. CORRIENTES	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00
Suma de op. corrientes	147.622.832,00	929.400,00	0,00	148.552.232,00	148.152.232,00
6 INVERSIONES REALES	33.469.146,07	3.284.426,40	10.806.320,00	47.559.892,47	33.469.146,07
7 TRANSF. DE CAPITAL	14.890.746,40	0,00	0,00	14.890.746,40	14.890.746,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	775.870,00	0,00	0,00	775.870,00	775.870,00
Suma de op. de capital	52.135.762,47	3.284.426,40	10.806.320,00	66.226.508,87	52.135.762,47
TOTAL...	199.758.594,47	4.213.826,40	10.806.320,00	214.778.740,87	200.287.994,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS Capítulo	PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO LEÓN	ESTADO PREVISIÓN		PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
		ILRUV, S.A.	P. CONGRESOS, S.A		
1 IMPUESTOS INDIRECTOS	59.539.284,00	0,00	0,00	59.539.284,00	59.539.284,00
2 IMPUESTOS DIRECTOS	7.334.645,00	0,00	0,00	7.334.645,00	7.334.645,00
3 TASAS Y OTROS INGR.	36.290.968,00	529.400,00	0,00	36.820.368,00	36.820.368,00
4 TRANSF. CORRIENTES	36.655.382,00	400.000,00	0,00	37.055.382,00	36.655.382,00
5 INGR.PATRIMONIALES	41.263.573,00	0,00	0,00	41.263.573,00	41.263.573,00
Suma de op.corrientes	181.083.852,00	929.400,00	0,00	182.013.252,00	181.613.252,00
6 ENAJEN. INVERSIONES	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00
7 TRANSF. DE CAPITAL	23.879.154,31	3.284.426,40	10.806.320,00	37.969.900,71	23.879.154,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	432.560,00	0,00	0,00	432.560,00	432.560,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00
Suma de op. de capital	32.311.714,31	3.284.426,40	10.806.320,00	46.402.460,71	32.311.714,31
TOTAL...	213.395.566,31	4.213.826,40	10.806.320,00	228.415.712,71	213.924.966,31

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, podrán interponer, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

León, 9 de marzo de 2009.-El Alcalde-Presidente, P.D. Ibán García del Blanco.

2171

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en "concepto" el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 12 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
037408-2008	2001, S.A. PROCOAL	A24388878	LEON	17/07/08	60,00	9/1/.
041532-2008	ACOSTACHIOAIE IULIAN	X08425865E	FUENLABRADA	12/08/08	60,00	160/-/
040635-2008	ALONSO ALONSO FRANCISCO JAVIER	10202865	LA BAÑEZA	07/08/08	301,00	72/3/-
042732-2008	ALONSO LOPEZ ANA BELEN	9793081	LEON	20/08/08	90,00	94/2/4
040749-2008	ALONSO SANTOS FELIPE ROBERTO	09712582	LEON	07/08/08	60,00	9/1/.
037981-2008	ALVAREZ GUIASOLA ALFONSO	9771044	LEON	21/07/08	60,00	9/1/.
041477-2008	ALVAREZ JIMENEZ RAQUEL SILVIA	09782756	LEON	12/08/08	301,00	72/3/-
038442-2008	ALVAREZ LEONARDO PABLO	71459873	SAN ANDRES DEL RABANE	23/07/08	100,00	50/1/1
041762-2008	ALVAREZ MINTALVO JAVIER	39758613	NAVATEJERA	14/08/08	150,00	18/2/1
038617-2008	ANTON RODRIGUEZ ROBERTO	9730795	CARBAJAL DE LA LEGUA	24/07/08	100,00	50/1/1
421181-2008	ARCE MERRA JOAQUIN	71499764	LEON	17/08/08	100,00	50/1/1
041512-2008	ARGUELLO LUIS JOSE MANUEL	72249187	MADRID	12/08/08	301,00	72/3/-
038983-2008	BARRERO OLMOS DANIEL	71424847	VILLAGARCIA DE AROSA	27/07/08	90,00	94/2/2
040820-2008	BENEITEZ PEREZ JOSE LUIS	9780212	ALMANZA	07/08/08	90,00	155/-/
038407-2008	BENHALA AHMED	X6282587E	LEON	23/07/08	90,00	94/2/2
040269-2008	BLANCO ALVAREZ MARIO	71444963	LEON	04/08/08	60,00	173/2/-
042758-2008	BLANCO VILA JOSE A	33840797	LUGO	20/08/08	100,00	50/1/1
037369-2008	BORJA BORJA ANGEL	71460383	MANSILLA DE MULAS	16/07/08	301,00	72/3/-
037542-2008	BORONAT MARTIN ALBERTO	9261184	VIANA DE CEGA	17/07/08	90,00	154/-/

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
039446-2008	BOZANO MARTINEZ CIRIACO	11687393	ZAMORA	30/07/08	301,00	72/3/-
042565-2008	BUSTO RIAÑO DAVID	9805591	LEON	19/08/08	150,00	18/2/1
041002-2008	CAMPUSANO COVADO PATRICIO DANIE	X0236457V	BENAVENTE	08/08/08	90,00	94/2/2
038985-2008	CARRACEDO GUERRERO FRANCISCO JA	10194194	TROBAJO DEL CAMINO	27/07/08	90,00	94/2/2
039715-2008	CARRIL CASAS JUAN CARLOS	34894721	A CORUÑA	31/07/08	60,00	91/1/
040292-2008	CASTRO HERRADOR FELIPE	71421778	SAN ANDRES RABANEDO	05/08/08	60,00	91/1/
040559-2008	CASTRO HERRADOR FELIPE	71421778	SAN ANDRES RABANEDO	06/08/08	60,00	91/1/
040980-2008	CASTRO HERRADOR FELIPE	71421778	SAN ANDRES RABANEDO	08/08/08	60,00	91/1/
041266-2008	CASTRO HERRADOR FELIPE	71421778	SAN ANDRES RABANEDO	11/08/08	60,00	91/1/
041502-2008	CEMBRANOS ALVAREZ ENRIQUE	9794392	VILLAQUILAMBRE	12/08/08	90,00	94/2/2
040447-2008	CHEN JUNSHENG	X5692462P	LEON	04/08/08	150,00	65/1/-
040582-2008	COBOS SABATE CARLOS MIGUEL	39900148	REUS	06/08/08	301,00	72/3/-
037181-2008	CORREA CORREA HUMBERTO	71472952	LEON	15/07/08	90,00	94/2/3
038077-2008	CRISTIANO RIEGO JULIO	09634047	VEGA DE INFANZONES	22/07/08	30,00	91/2/-
040622-2008	CULLEO OZONA RICHARD LENDY	X8924850E	LEON	06/08/08	90,00	154/-/-
041539-2008	DA CUNHA ALVAREZ VICTOR JESUS	71458305	LEON	12/08/08	600,00	201/-/-
041897-2008	DEL BOSQUE GUTIERREZ LUIS VIDAL	06556704	SOTALVO	14/08/08	301,00	72/3/-
038842-2008	DEL POZO GARCIA GABRIEL	09.752.916	LEON	25/07/08	90,00	94/2/2
038841-2008	DELGADO GRANJA JOSE ANTONIO	10052245	TORAL DE LOSVADOS	25/07/08	90,00	94/2/2
042944-2008	DIEZ FERNANDEZ BLANCA ROSA	9779569	VALVERDE DE LA VIRGEN	21/08/08	150,00	18/2/1
041701-2008	DOMINGUEZ DE LOS RIOS JOSE MANU	53217017	BARACALDO	13/08/08	90,00	94/2/3
039205-2008	DOS SANTOS ARMANDO M.	12875617	ZAMORA	29/07/08	90,00	94/2/2
042711-2008	ELECTRICIDAD QUEVEDO SL	B24501470	LEON	20/08/08	301,00	72/3/-
039166-2008	EME MULTIMEDIA LEON SL	B24539892	LEON	28/07/08	90,00	94/2/2
041966-2008	ESCALONILLA CARRASCO JONATAN	71448917	LEON	15/08/08	200,00	31/1/2
042569-2008	ESCUREDO RODRIGUEZ JOSE MARIA	71548230	TROBAJO DEL CAMINO	19/08/08	301,00	72/3/-
039941-2008	EXCAVACIONES ORBIGO S L	B24402117	BENAVIDES	01/08/08	301,00	72/3/-
042556-2008	FERNANDEZ ACEBES ANTONIO	10193296	LEON	19/08/08	90,00	94/2/2
040619-2008	FERNANDEZ ARGUELLO DANIEL	71447640	LEON	06/08/08	60,00	118/1/1
042035-2008	FERNANDEZ DE LEON JOSE	09686327	A CORUÑA	16/08/08	301,00	72/3/-
040809-2008	FERNANDEZ GARCIA JAIME	10201034	LEON	07/08/08	90,00	94/2/2
037340-2008	FERNANDEZ GONZALEZ ROGELIO	71429641	CEMBRANOS	16/07/08	90,00	94/2/2/-
039775-2008	FERNANDEZ MELCON MA ANGELES	9762468	VILLaverde	31/07/08	100,00	117/1/1
039956-2008	FERNANDEZ RALLO LUIS	71492443	LEON	01/08/08	150,00	18/2/1
040682-2008	FERNANDEZ TOME BLAS	09718443	MADRID	07/08/08	301,00	72/3/-
041724-2008	FERNANDEZ VALDIVIA ANTONIO	50650409	MADRID	13/08/08	301,00	72/3/-
038004-2008	FERNANDEZ YEBRA ROSENDO	09631088	LEON	21/07/08	301,00	72/3/-
041497-2008	FERREIRA VAZQUEZ JONATAN	44454855	ORENSE	12/08/08	90,00	94/2/3
037131-2008	FERRER HARO JESUS	50738054	MADRID	15/07/08	30,00	91/2/-
037144-2008	FERRER HARO JESUS	50738054	MADRID	15/07/08	30,00	91/2/-
040620-2008	FETTAH HANIM ABDEL	X7178711C	POLA DE GORDON	06/08/08	150,00	146/1/-
040608-2008	FIDALGO FIDALGO ISAAC ISMAEL	9686538	LEON	06/08/08	90,00	94/2/2
038441-2008	FIGUEROA MORENO NELSON F	71468226	LEON	23/07/08	380,00	50/1/1
037188-2008	FIZ SANTOS MIGUEL ANGEL	11942378	BENAVENTE	15/07/08	100,00	91/2/2
037197-2008	FIZ SANTOS MIGUEL ANGEL	11942378	BENAVENTE	15/07/08	90,00	154/-/-
040952-2008	FUENTES GUTIERREZ JUAN MIGUEL	27427648	SANTIAGO Y ZARAICHE	08/08/08	301,00	72/3/-
037850-2008	GABARRI VIZARRAGA ENRIQUE	9801330	LEON	19/07/08	600,00	201/-/-
038949-2008	GALARRAGA CASTAÑON ESTEBAN	71413526	BUSDONGO	26/07/08	301,00	72/3/-
039582-2008	GARCIA COLL DAVID	51472827	MADRID	20/07/08	60,00	146/3/-
040254-2008	GARCIA GARCIA EDUARDO	71441117	LEON	04/08/08	100,00	94/1/1/-
039734-2008	GARCIA QUINTANILLA LUCIA	71439082	LEON	31/07/08	90,00	94/2/1/1
037365-2008	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES AVELINO	12241928	LEON	16/07/08	80,00	171/-/1A
041016-2008	GARCIA SUAREZ ALBERTO	71762993	NAVATEJERA	08/08/08	150,00	74/2/-
038582-2008	GARRIDO DE ANDRES DIEGO	70238859	SEGOVIA	24/07/08	90,00	94/2/2
042185-2008	GHEORGE DAN	X3827517H	LEON	17/08/08	600,00	201/-/-
042179-2008	GONZALEZ GARCIA ARACELI	48425610	ALCANTARILLA	17/08/08	150,00	65/1/-
037971-2008	GONZALEZ MARCOS JUAN BAUTISTA	09761962	RIEGO DEL MONTE	21/07/08	301,00	72/3/-
039054-2008	GONZALEZ PINILLA JURDAN	16070079	LA VIRGEN DEL CAMINO	28/07/08	301,00	72/3/-
041069-2008	GONZALEZ PINILLA JURDAN	16070079	LA VIRGEN DEL CAMINO	09/08/08	301,00	72/3/-
041647-2008	GONZALEZ SEOANE MANUEL	01901917	MADRID	13/08/08	301,00	72/3/-
042357-2008	GORDO RIOS DANIEL	12404076	VALLADOLID	18/08/08	301,00	72/3/-
042274-2008	GRANELL DEVIS JOSE RAMON	22658977	ALBUIXECH	18/08/08	301,00	72/3/-
041331-2008	GUTIERREZ PASTRANA MA VICTORIA	9811444	LEON	11/08/08	100,00	50/1/1
041323-2008	HRISTOVA HRISTOVA MAYA	X3425257	LA VIRGEN DEL CAMINO	11/08/08	90,00	94/2/2
041101-2008	IGLESIAS FLOREZ ANTONIO	01805159	MADRID	09/08/08	60,00	91/1/
041769-2008	JARTIN VARELA VICTOR	71519488	LEON	14/08/08	100,00	50/1/1
041328-2008	JAUJAR VEGA JULIAN GERMAN	9769677	LEON	11/08/08	100,00	118/1/2
038812-2008	JIMENEZ GARCIA MARIA CAMINO	9805826	ARMUNIA	25/07/08	90,00	94/2/1/1
041528-2008	JIMENEZ JIMENEZ JORGE	71445295	LEON	12/08/08	90,00	154/-/-
042566-2008	JULIUS NSUGUNA	X5303542H	LEON	19/08/08	150,00	146/1/-
040813-2008	LEONARD TUDOR GABRIEL	191009	SEGOVIA	07/08/08	150,00	146/1/-
038600-2008	LLORENTE BENAJES JUAN PABLO	72050679	SANTANDER	24/07/08	310,00	91/2/1
037522-2008	LLORENTE MATILLA GREGORIA	00669596	LEON	17/07/08	90,00	94/2/2
037439-2008	LONCAN ARAUJO GUSTAVO ANTONIO	32800955	SIGUEIRO OROSO	17/07/08	301,00	72/3/-
038592-2008	LOPEZ ALIJA MIGUEL	10181059	LA BAÑEZA	24/07/08	301,00	72/3/-
039165-2008	LOPEZ ALIJA MIGUEL	10181059	LA BAÑEZA	28/07/08	301,00	72/3/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
037250-2008	LOPEZ FUENTES JORGE ALVARO	47496818	MADRID	16/07/08	301,00	72/3/-
041172-2008	LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE	24162677	TORREMOLINOS	11/08/08	301,00	72/3/-
041960-2008	MAESTRO CASTRILLO ROBERTO	9814097C	LEON	15/08/08	150,00	146/11/-
041730-2008	MAGDALENO MIGUELEZ FRANCISCO	71420599	LA VIRGEN DEL CAMINO	13/08/08	100,00	50/1/1
039533-2008	MAÑANES INSTALACIONES PROYECTOS	A49102460	BENAVENTE	30/07/08	60,00	9/1/.
041802-2008	MARCOS GOMEZ MERCEDES	07003124	CACERES	14/08/08	301,00	72/3/-
041487-2008	MARCOS ORDOÑEZ ELISEO	9694519	LEON	01/08/08	150,00	18/2/1
042571-2008	MARCOS RABANAL HERMINIO	9781346	SAELICES DE SABERO	19/08/08	100,00	3/1/1
040497-2008	MARTI RIZO JOAN	37670177	CERDANYOLA VALLES	06/08/08	301,00	72/3/-
038212-2008	MARTIN FERNANDEZ ANA BELEN	02260260	FUENLABRADA	22/07/08	301,00	72/3/-
037122-2008	MARTINEZ COLADO ARSENIO	9739265	LEON	15/07/08	60,00	9/1/.
037468-2008	MARTINEZ HINOJOSA MARIA BEGOÑA	28874347	MADRID	17/07/08	301,00	72/3/-
039759-2008	MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	11073700	VALVERDE DEVIRGEN	31/07/08	301,00	72/3/-
037521-2008	MARTINEZ ROLDAN OSCAR	71553436	LA BAÑEZA	17/07/08	90,00	94/2/4
037175-2008	MATA GRANDE BEGOÑA	9731744	LEON	15/07/08	90,00	94/2E/-
038610-2008	MATACHANA GONZALEZ CARLOS	09719549	LEON	24/07/08	301,00	72/3/-
040945-2008	MATEOS DEL RIO MARIA BEGOÑA	09681516	MADRID	08/08/08	60,00	9/3/-
037472-2008	MATERIALES CONSTRUCCION GARCIA	B24023673	VALDELAFUENTE	17/07/08	30,00	9/2/-
041489-2008	MERINO BELLO NOEL	71451239	LEON	05/08/08	60,00	117/1/2
042506-2008	MERINO GIL JESUS EDUARDO	16534538	AUSEJO	19/08/08	301,00	72/3/-
037847-2008	MESIC ELMIR	X1645812K	LEON	19/07/08	90,00	154/-/-
037848-2008	MESIC ELMIR	X1645812R	LEON	19/07/08	150,00	146/1/1-
037851-2008	MESIC ELMIR	X1645812R	LEON	19/07/08	310,00	3/1/3
039188-2008	MIGUELEZ GODOB GREGORIO	9746318	LEON	28/07/08	90,00	94/2/2
040073-2008	MIGUELEZ MADRIGAL ROBERTO	71437635	TROBAJO DEL CAMINO	03/08/08	100,00	99/1/1
037954-2008	MORAN PALAO FERNANDO	09798605	LEON	21/07/08	301,00	72/3/-
040989-2008	MORAR CORNEL CONSTANTIN	S00080504V	NAVATEJERA	08/08/08	90,00	94/2/2
038235-2008	MORENO DIEZ CARLOS	12327887	VALLADOLID	22/07/08	60,00	9/3/-
039412-2008	MURIEL PEREZ BEATRIZ	52118487	TORREJON DE ARDOZ	29/07/08	60,00	9/1/.
040624-2008	NASTASE GABRIEL	P00227866H	LEON	06/08/08	90,00	94/2/2
040867-2008	NICOLAS CASADO OSCAR	09789042	FERRAL DEL BERNESGA	08/08/08	301,00	72/3/-
037865-2008	OMAR EDDARIY	X7648761L	LEON	20/07/08	600,00	20/-/-
038614-2008	ORDOÑEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	9706311	LEON	24/07/08	310,00	129/2/-
042752-2008	OUBOULARBI ABDERRAZAK	X7523264X	LEON	20/08/08	150,00	79/1/1-
040798-2008	PARADELO FUENTE GERARDO	10826086	GIJON	07/08/08	301,00	72/3/-
039826-2008	PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	09750696	LEON	01/08/08	301,00	72/3/-
039880-2008	PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	09750696	LEON	01/08/08	301,00	72/3/-
041437-2008	PEREZ MORAN LUIS ANGEL	09781678	VALDELAFUENTE	12/08/08	301,00	72/3/-
041959-2008	PETROV PETAR PETROV	X9243031K	BURON	15/08/08	150,00	146/1/1-
040453-2008	PINTURAS ANA S L	B48879712	BILBAO	06/08/08	301,00	72/3/-
041811-2008	POSADILLA GARCIA SUSANA	09753099	VILLOBISPO REGUERAS	14/08/08	60,00	9/1/.
037866-2008	PRIETO PEREZ GUILLERMO	71448901	VILLAQUILAMBRE	20/07/08	310,00	3/1/3
042938-2008	PRIETO PEREZ LUIS ALBERTO	71453530	LEON	21/08/08	90,00	94/2/2
038662-2008	PROCOAL 2001 SA	A24388878	LEON	25/07/08	60,00	9/1/.
039937-2008	PROVECHO ROBLES MAXIMO	9674090	LEON	01/08/08	90,00	94/2/4
038299-2008	PROY MAESTRE ELVIRA	11759428	MICERECES DETERA	23/07/08	301,00	72/3/-
039231-2008	PULGAR FERNANDEZ EMILIO	9675267	LEON	29/07/08	100,00	50/1/1
037058-2008	R M R SOCIEDAD CIVIL	E24549842	LEON	15/07/08	301,00	72/3/-
037380-2008	R M R SOCIEDAD CIVIL	E24549842	LEON	17/07/08	301,00	72/3/-
041510-2008	RAMIREZ SALINAS FRANCISCO	46566576	SVIGENC DELS HORTS	12/08/08	90,00	94/2/2
037316-2008	REAL LOPEZ BEATRIZ	09790352	VILLAQUILAMBRE	16/07/08	301,00	72/3/-
037072-2008	REY PIQUIN JAVIER	53544080	TROBAJO DEL CAMINO	15/07/08	60,00	9/1/.
039191-2008	RIESCO BENAVIDES JAVIER	71434292	LEON	28/07/08	90,00	154/-/-
042289-2008	RIESGO MARRON JOSE	10535206	LEON	18/08/08	301,00	72/3/-
042376-2008	RIVERA MARTINEZ JULIO	09789755	LEON	18/08/08	301,00	72/3/-
042355-2008	ROBLES ALONSO LUIS MIGUEL	9769944	LEON	18/08/08	90,00	94/2/2
038405-2008	ROBLES PRIETO FCO JOSE	9509743	LEON	23/07/08	90,00	94/2/3
038035-2008	RODRIGUEZ DE CASTRO JOSE CAYETA	9687680	LEON	21/07/08	150,00	146/1/1-
040420-2008	RODRIGUEZ PEREZ CESAR	09271885	BERCIAL DE ZAPARDIEL	05/08/08	301,00	72/3/-
040950-2008	RODRIGUEZ PEREZ CESAR	09271885	BERCIAL DE ZAPARDIEL	08/08/08	301,00	72/3/-
039342-2008	RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	09733475	CARBAJAL DE LA LEGUA	29/07/08	60,00	9/1/.
040448-2008	RODRIGUEZ ROBLES ISIDORO	9679415	LEON	04/08/08	90,00	94/2/2
041312-2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	71428907	LEON	11/08/08	90,00	94/2/2
039193-2008	RODRIGUEZ SAN JOSE MIGUEL A	9754238	LEON	28/07/08	100,00	118/1/2
037273-2008	RODRIGUEZ VALBUENA MANUEL	09662982	VILLOBISPO REGUERAS	16/07/08	301,00	72/3/-
042937-2008	RODRIGUEZ VEGA MARIA	71425589	LEON	21/08/08	90,00	94/2/3
037249-2008	SALVI GONZALEZ SIRILIANA	71521413U	SAN JUAN DE LA MATALE	16/07/08	301,00	72/3/-
041719-2008	SANCHEZ FRANCO JOSE LUIS	12320188	LEON	13/08/08	100,00	117/1/1
041240-2008	SANCHEZ VENTA ADOLFO JOSE	52611381	VILLAVICIOSA	11/08/08	301,00	72/3/-
038423-2008	SANCHO SANTAMARIA MA MONTSERRAT	30555189	BILBAO	23/07/08	80,00	171/-/1A
041570-2008	SANTAMARIA CASTRO MIGUEL	09778824	LEON	13/08/08	301,00	72/3/-
042553-2008	SANTOS MAYORDOMO RUBEN	71423974	LEON	19/08/08	45,00	9/4/-
040402-2008	SERRANO GARCIA MARIA DEL ROCIO	28924468	MAIRENA DEL ALJARAFFE	05/08/08	301,00	72/3/-
042298-2008	SERVICIOS HOLSTEIN S DE PODOLOG	B24534034	SAN ANDRES RABANEDO	18/08/08	301,00	72/3/-
040377-2008	SIERRA GOMEZ MARIA ROSARIO	71412192	VALDERAS	05/08/08	301,00	72/3/-
042804-2008	SISTEMAS INTEGRALES INFORMATICO	B24520033	LEON	21/08/08	301,00	72/3/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
039662-2008	SORIA CANO ENRIQUE	02606378	MADRID	31/07/08	301,00	72/3/-
038081-2008	SOTO DEL RIO MANUEL ANGEL	71427513	SAN ANDRES RABANEDO	22/07/08	301,00	72/3/-
038062-2008	SURDU MIHAELA	X8445007M	LEON	22/07/08	100,00	118/1/2
038654-2008	TAIN FERREIRO MARIA CARMEN	34582564	VIGO	25/07/08	301,00	72/3/-
042125-2008	TUBAY GUEVARA ROBERTO JAIME	X6228596N	LEON	16/08/08	60,00	9/1/1.
038800-2008	V SESENTAY DOS INTERIORISMO SL	815750565	A CORUÑA	25/07/08	301,00	72/3/-
037890-2008	VALDEON SUAREZ LIRIA	09662551	BOÑAR	21/07/08	301,00	72/3/-
042757-2008	VALLES MORENO VICTOR	71502319	NAVATEJERA	20/08/08	100,00	50/1/1
037095-2008	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	15/07/08	301,00	72/3/-
038140-2008	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	22/07/08	301,00	72/3/-
037039-2008	VAQUERO RUEDA JOSE MARIA	15249507	LEON	15/07/08	60,00	9/1/1.
041771-2008	VILLADANGOS DEL POZO FERNANDO	10198071	PALACIOSVALDUERNA	14/08/08	150,00	74/2/-
040056-2008	XUE XING FU	X2525202D	LEON	02/08/08	100,00	94/2/1
					2524	681,60 euros

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2009, fue adoptado acuerdo de modificación del "Acuerdo Regulador del Precio Público por enseñanzas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas", con el siguiente tenor:

Art.5º Bonificaciones y exenciones

Podrán disfrutar de bonificación en la cuota correspondiente a la clase individual de instrumento y lenguaje musical las familias numerosas, en porcentaje del 50% al segundo miembro, 75% al tercer miembro y 100% al cuarto y siguientes.

Art.7º Normas de gestión

5-La matrícula no entrará en vigor si el interesado tuviese algún recibo pendiente de pago y relativo a matriculaciones anteriores; asimismo, si formalizada matrícula el interesado dejare de abonar tres recibos relativos a la misma, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula en cuestión, decayendo en el derecho a acudir a la clases a que la misma se refiera.

Segundo: Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de los dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estimare conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. 2510

* * *

APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, NC 02-03 "VENTAS NORTE" Y ADHESIONES POSTERIORES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2009, se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Sector NC 02-03 del PGOU de la Ciudad de León y la adhesión de determinados propietarios a la misma, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados en el procedimiento, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesados	Domicilio
Hros. de Anselmo Antonio Pérez	Astorga (León)
Hros. de Teófilo Sánchez Núñez	León
Hros. de Primitivo de Celis Gil	León
Hros. de Basilio García Fernández	Navatejera (León)

Interesados	Domicilio
Hros. de Laureano Fernández Valbuena	Navatejera (León)
Rosario Martínez de Burgos (hra. de Rosario Fdez. Fidalgo)	Majadahonda (Madrid)
Celia Blanco Fernández	Navatejera (León)
Mª Josefa Coya Fernández (hra. de Concepción Fernández)	Villaquilambre (León)
Juan Carlos Coya Fernández (hro. de Concepción Fernández)	Villaquilambre (León)
Vicente Jesús Coya Fernández (usufructuario de Concepción Fernández)	Villaquilambre (León)

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León nc-02-03 (ventas norte) y adhesiones posteriores a la junta de compensación.- Se dio cuenta del expediente número 15/2007 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Marcial Carrizo Alvarez, en representación de Edificaciones M.C. Canton, S.A., y otros propietarios a los que, conforme a la documentación aportada corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico del Sector de suelo urbano no consolidado NC-02-03, del Plan General de Ordenación Urbana de León, solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del indicado Sector, y,

Evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Providencia de la Alcaldía de 21 de mayo de 2008, que fue notificada a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de conformidad con la documentación presentada por los interesados.

Este acuerdo se publicó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.1.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 198, de 17 de octubre de 2008, conteniendo el texto íntegro de los Estatutos.

A solicitud de este Ayuntamiento, por el Registro de la Propiedad número 3 de León, se expide, con fecha 6 de noviembre de 2008, certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el Sector:

Vista la escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística denominada "Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC-02-03", otorgada en León el día 23 de octubre de 2008 ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.224 de su protocolo, comprensiva de los siguientes extremos:

- Relación de propietarios que otorgan la escritura de constitución, a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del Sector:

- Relación de las fincas integrantes del Sector, con referencia a la superficie de cada parcela y sus titulares.

- Personas que han sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector, entre cuyos miembros está el representante de esta Administración

- Certificación de los acuerdos municipales adoptados y texto íntegro de los Estatutos aprobados.

Y, vistas las siguientes escrituras de adhesión a la Junta de Compensación:

Escritura otorgada en León por don José Luis Rivas Centeno y doña Angelina de la Riva López, propietarios de la finca aportada nº 10, el día 12 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.377.

Escritura otorgada por don José Ramón, don Tomás Alfonso y don Martín Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 25 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.458.

Escritura otorgada por doña Antonia, don Manuel, don Julio, don Martín y doña Carmen Feo Blanco; don José Luis y doña Ana María González Feo y doña Carmen Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 24 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.451.

Escritura otorgada por doña Teodora Feo Blanco, copropietaria de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 2 de diciembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.525, y

Considerando, que con fecha 19 de septiembre actual ha entrado en vigor la Ley de Castilla y León 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica la Ley autonómica 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y visto igualmente lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, conforme a la cual los instrumentos y procedimientos que hayan sido iniciados antes de su entrada en vigor podrán resolverse conforme a la legislación anterior, considerándose iniciados, a este efecto, los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial, o de no ser exigible este trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos o, de no ser exigible éstos, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación completa, por lo que, en consecuencia, la tramitación de este procedimiento continuará efectuándose conforme a lo dispuesto en la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Considerando lo establecido en los artículos 80 y ss. de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 250 y ss. y 328 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los que se regula el régimen y constitución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como la gestión de actuaciones integradas por el sistema de compensación.

Y considerando lo dispuesto en el art. 81.1.d) de la Ley de Urbanismo, conforme al cual "publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir al Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación", se acordó:

1º.- Aprobar la constitución de la "Junta de Compensación del Sector NC-02-03", formalizada en la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 23 de octubre de 2008 ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.224 de su protocolo, dentro del plazo previsto en el artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobados los Estatutos de la Junta de Compensación en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2008, que fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 198, de 17 de octubre de 2008.

2º.- Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de los siguientes propietarios:

- Don José Luis Rivas Centeno y doña Angelina de la Riva López, propietarios de la finca aportada nº 10, formalizada en escritura otorgada el día 12 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.377.

- Don José Ramón, don Tomás Alfonso y don Martín Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 25 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.458.

- Doña Antonia, don Manuel, don Julio, don Martín y doña Carmen Feo Blanco; don José Luis y doña Ana María González Feo y doña Carmen Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 24 de noviembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.451.

- Doña Teodora Feo Blanco, copropietaria de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 2 de diciembre de 2008, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.525.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con copia compulsada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, en la que se recogen los Estatutos objeto de aprobación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente de la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción, momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquirirá personalidad jurídica. Igualmente se remitirá copia compulsada de las escrituras de adhesión que han sido presentadas.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos integrados en el Sector.

5º.- Constituida la Junta de Compensación, la incorporación de los propietarios a la misma determina la afección de sus fincas, con carácter real a los fines y obligaciones de la entidad (art. 194.1 del Reglamento de Urbanismo), afección que debe hacerse constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
2509

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don David Martínez Prieto, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de locutorio y actividades informáticas, a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez, nº 227, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento

por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

2460

13,60 euros

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Antonio Soto Recio, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pedro Aleixandre 43, 1º - puerta 3, de la ciudad de Valencia, la notificación del Apercibimiento de la Ejecución Subsidiaria de la Orden de Ejecución Expediente 000001/2008 OEJ de 12 febrero de 2009, que dice así:

“Asunto: Apercibimiento de Ejecución Subsidiaria de la Orden de Ejecución Expediente 000001/2008 OEJ, en la calle Real nº 40, de San Andrés del Rabanedo (León).

Mediante acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008, por la Junta de Gobierno Local se ordenó a D. Francisco Antonio Soto Recio, como propietario de la finca situada en la calle Real nº 40, de San Andrés del Rabanedo, para que en el plazo de 72 horas procediera a:

- Vallado de la vía pública en la zona de influencia de los posibles desprendimientos (2 m desde la fachada del edificio).

- Restitución del equilibrio estructural, apuntalando y protegiendo las vigas de sujeción de la cubierta y muros del edificio.

- Reposición y afianzamiento de las tejas con peligro de caída sobre la vía pública.

- Picado del revestimiento exterior de la fachada.

- Sustitución o refuerzo de la vigería y carpintería de madera.

Advertiendo que de no ser adoptadas las medidas de seguridad arriba señaladas en el plazo indicado y así se acredite por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, fijándose en la cantidad de 3.218,50 € el coste de su ejecución por parte del Ayuntamiento, cantidad que será repercutida sobre el propietario y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Antonio Soto Recio, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pedro Aleixandre 43, 1º - puerta 3, de la ciudad de Valencia, la notificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2008, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, núm. 98, de fecha 26 de mayo de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia, expuesto desde el día 20 de mayo de 2008 hasta el día 23 de junio de 2008.

Emitido informe por el Arquitecto Municipal de fecha 11 de febrero de 2009 en el que entre otros extremos se hace constar que: “...en la visita de comprobación efectuada se ha podido apreciar que no solo no está colocado el vallado en el lugar adecuado y no se han ejecutado las obras de consolidación y afianzamiento requeridas, sino que, con el transcurso del tiempo y los fenómenos meteorológicos acaecidos se ha agudizado tanto el deterioro del inmueble que hace técnica y económicamente inviable la reparación del inmueble, siendo aconsejable, a juicio del Técnico que suscribe la demolición del mismo. Lo cual supondría un coste estimado de tres mil ciento cincuenta euros.”

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el art. 322 del Reglamento que la desarrolla, procedo a realizar a don Francisco Antonio Soto Recio el siguiente:

Se apercibe nuevamente a Francisco Antonio Soto Recio para que lleve a cabo inmediatamente el cumplimiento de la orden de

ejecución arriba mencionada, procediéndose por el órgano municipal competente a ordenar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración Local, a costa del obligado, y con el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obra en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar asciende a la cantidad de 3.218,50 €. Importe que deberá ser abonado por D. Francisco Antonio Soto Recio, si la ejecución de las obras ordenadas se realizase subsidiariamente por esta administración.

San Andrés del Rabanedo a 12 de febrero de 2009. La Alcaldesa Fdo.: M^a Eugenia Gancedo García”.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

2457

61,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús García López, en nombre y representación de Residencial Jaralón S.L, licencia ambiental de actividad de instalación de línea de media tensión, centro de transformación y red de distribución de baja tensión, a emplazar en la c/ Peregrinos c/v c/ Mercurio de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

2459

15,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ángel Sánchez Nespra, en nombre y representación de Comercial NGTRES S.L.L., licencia ambiental de actividad de venta y distribución de máquinas expendedoras automáticas, a emplazar en la calle Anunciata, nº 14-16, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

2515

14,40 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Apreciado un error en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto del año 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 42 de 3 de marzo, se procede a su corrección de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo de Personal, donde dice Grupo A1-A2, para el Secretario-Interventor, debe decir Grupo A2.

Santa Colomba de Somoza, 13 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

2514

CARROCERA

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 440 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se publica el texto íntegro del Convenio Urbanístico suscrito por este Ayuntamiento con la sociedad Conyproalva, S.A., para la materialización del aprovechamiento urbanístico de las parcelas catastrales que en el mismo se indican:

CONVENIO URBANÍSTICO PARA MATERIALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS PARCELAS CATASTRALES NÚMERO 3410001TN7430N0001YD, 3409601TN7431S000JG, 24042A019003810000HY, 3409602TN7430N0001ED, Y 24042A019003800000HY

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carrocera a 27 de mayo de 2008.

De una parte don Trinitario Viñayo Muñiz, que actúa en este acto como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrocera.

Y de otra parte la mercantil Conyproalva, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Prado de los Judíos, 14 – Bajo, 24003 León, y con CIF: B-24528093, y en su nombre y representación don Valerio Álvarez Lozano, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el señalado para el mercantil, con DNI: 09.735.782-L, con poder de representación acreditado a través de la escritura de constitución de esta sociedad.

Ante doña Susana Quintero Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Carrocera, actuando en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio urbanístico, a cuyos efectos

Exponen:

Primero.- Que la mercantil Conyproalva, S.L., con CIF: B-24528093, en calidad de propietaria de las parcelas nº 3410001TN7430N0001YD, 3409601TN7431S000JG, 24042A019003810000HY, 3409602TN7430N0001ED, y 24042A019003800000HY, sitas en el término municipal de Carrocera, localidad de Otero de las Dueñas, carretera CL 623, tramo Carrt. Circunvalación de Otero, ha solicitado mediante la presentación del Proyecto redactado por el Arquitecto don Isaac García Álvarez, licencia urbanística para la materialización de los derechos reconocidos a las parcelas indicadas en virtud del planeamiento de aplicación: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de León y la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), desarrollada por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL).

Segundo.- Que para la tramitación del expediente se han solicitado los informes previos requeridos en la norma vigente:

*Informe de la Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Asistencia a Municipios.

*Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en relación a curso de agua que discurre por la parcela.

*Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

*Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Que desde los Servicios Técnicos del SAM de la Excm. Diputación Provincial de León, se emite informe favorable en fecha 8 de febrero de 2007, para la tramitación de licencia urbanística sobre Proyecto Básico de 28 viviendas unifamiliares, condicionada al cumplimiento de los requisitos a establecer en los informes sectoriales de los organismos mencionados sobre:

*Protección de arroyo con la vegetación natural existente para su apertura al uso público.

*Conservación del conjunto arquitectónico existente asociado al antiguo monasterio hasta su rehabilitación en función de los usos terciarios a determinar, por las Normas Urbanísticas en tramitación.

*Ajardinamiento de la franja de protección de 50 metros de la carretera vinculada tanto a la parcela de uso residencial como a la del conjunto protegido.

*El informe de la Diputación admite que la edificabilidad de uso residencial por aplicación de las NSPMAP para el conjunto de las parcelas, se pueda integrar dentro de la parcela denominada 2, situada al oeste del arroyo y que en principio está fuera de los límites físicos que delimitan el conjunto edificado asociado al antiguo monasterio con el fin de preservar el resto de parcelas para el uso terciario que determinen las Normas Urbanísticas.

Y siendo objetivo común de ambas partes, garantizar el cumplimiento de las condiciones expuestas sin merma de los derechos urbanísticos, las partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Naturaleza jurídica.

Naturaleza jurídico-administrativa: En relación a la naturaleza jurídica del Convenio Urbanístico, se configura en el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los parámetros establecidos en el art. 94, 125 y 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 88/2004, de 29 de enero (RUCyL), que regula las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

El convenio tiene carácter jurídico-administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el art. 94.4. de la LUCyL.

Clase de convenio: Conforme establece el art. 436 del RUCyL se trata de un Convenio Urbanístico de gestión, al establecer las condiciones detalladas para la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León, y de los informes sectoriales obrantes en el expediente.

Límite de los convenios: Se contienen en los art. 94.2 de la LUCyL y 437 RUCyL.

Artículo 94.2 de la LUCyL, límite de los convenios:

1º) No pueden limitar el ejercicio de las competencias de la Administración.

2º) No pueden dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos por esta Ley.

3º) Sus estipulaciones no podrán contener, salvo pena de nulidad, nada que contradiga la legislación urbanística vigente.

Artículo 437 RUCyL, limitaciones:

1º) Los convenios urbanísticos no pueden:

a) Limitar o eludir el ejercicio de las competencias urbanísticas que correspondan a cada una de las Administraciones Públicas que los suscriban.

b) Dispensar del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa urbanística, incluidas las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

2º) Son nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en los convenios urbanísticos que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística. No obstante, los convenios pueden incluir entre sus objetivos la revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigentes.

3º) En particular, los convenios urbanísticos de planeamiento deben entenderse como actos preparatorios del correspondiente procedimiento de aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, y no pueden disminuir ni limitar la plenitud del ejercicio de las potestades de las Administraciones Públicas competentes al condicionar los trámites de información pública. A tal efecto, dichos convenios deben ser incorporados a la documentación del expediente desde el inicio mismo del procedimiento, o desde su formalización si ésta se produce una vez iniciado el procedimiento.

Segunda.- Objeto.

Garantizar los derechos urbanísticos reconocidos por el planeamiento vigente al titular de las parcelas urbanas descritas (cuya edificabilidad total asciende a 3.761,20 m²) y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados antes mencionados.

Tercera.- Por medio del presente convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- La mercantil Conyproalba, S.L., en calidad de propietario de las parcelas se compromete a cumplir las siguientes condiciones previamente a la obtención de la licencia de primera ocupación y que se encuentran reflejadas en el plano de situación A/1/2 redactado por don Isaac García Álvarez y que se incorpora como anexo al presente acuerdo:

- Urbanizar los espacios públicos con frente a la parcela 2 del anexo que se acompaña, donde se sitúa el conjunto de viviendas, incluyendo la protección del muro de piedra existente y ajardinamiento de la parcela 1, propiedad del Ayuntamiento con protección del arbolado existente.

- La propuesta actual urbanística en la parcela 2 para 24 viviendas unifamiliares según croquis adjunto, incluirá las obras necesarias para el acondicionamiento del resto de parcela como zona libre privada ajardinada, vinculada a las citadas edificaciones, accesos rodados privados, y rehabilitación de la fuente existente en su emplazamiento actual.

- Las obras de urbanización incluirán un anexo al proyecto que recoja una serie de actuaciones sobre el cauce del arroyo y sus orillas, respetando la vegetación natural asociada al mismo, protección del arco-puente existente y accesos desde la calle de la Constitución. Dicho anexo deberá de contar con la aprobación previa de la Confederación Hidrográfica del Duero y con la conformidad del Ayuntamiento.

- Estas obras mencionadas en los tres puntos anteriores se finalizarán antes de solicitar la preceptiva licencia de 1ª ocupación de las viviendas y estarán garantizadas al 100% mediante aval o cualquier otro medio de garantía de los recogidos en el ordenamiento jurídico. Si se llegase a solicitar la licencia de 1ª ocupación sin haber realizado todas las obras, el Ayuntamiento ejecutará las obras pendientes con cargo a la garantía depositada.

- Las Normas Urbanísticas Municipales establecerán la edificabilidad necesaria para complementar la existente en el conjunto arquitectónico del antiguo monasterio para el uso terciario que se determine.

- Realización de las obras necesarias para la conservación y mantenimiento de las actuales edificaciones que componen el conjunto del antiguo monasterio, en condiciones adecuadas para evitar su deterioro constructivo, así como de los espacios libres y vegetación existente asociada al mismo, hasta que se proceda a su rehabilitación, al mismo tiempo que las obras de urbanización de la otra parcela.

- Se establece un plazo de 5 años desde la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales para acometer las obras de rehabilitación integral del conjunto edificado según los usos que se determinen en las mismas. Transcurrido el citado plazo el Ayuntamiento podrá acometer las obras mencionadas de conservación y mantenimiento con cargo a la propiedad.

- En caso de transmisión de alguna de las parcelas afectadas por este Convenio, se hará constar de forma expresa mediante anotaciones en el Registro de la Propiedad las cargas que afecten a las citadas parcelas.

2.- El Ayuntamiento de Carrocera se compromete a respetar los derechos urbanísticos del titular de las parcelas descritas, mediante la concesión de la licencia para 24 viviendas unifamiliares, conforme al plano que se adjunta como anexo y a reconocer en la parcela 4 del plano anexo la edificabilidad necesaria para complementar los usos terciarios a establecer por las Normas Urbanísticas Municipales siempre que se actúe conjuntamente sobre la totalidad de edificaciones protegidas, todo ello en las condiciones anteriormente expuestas.

3.- Forma parte del presente Convenio el plano denominado A-1/2 Marzo 2008.

Cuarta.- Potestades administrativas.

1.- Este convenio se incorporará al expediente de la redacción de las futuras NNUUMM.

2.- Ambas partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Una vez leído en señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, formalizándose ante mí la Secretaria en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Carrocera, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz. 2518

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2009, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio.

2.- Acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Auto Taxi en el municipio.

Los mencionados acuerdos y expedientes permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Carrocera, 6 de marzo de 2009.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

2522

3,80 euros

ENCINEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	86.600,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	83.710,34
Capítulo III: Gastos financieros	6.000,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	10.000,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	587.518,87
Capítulo VII: Transferencias de capital	16.000,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	30.507,27
Total:	820.336,48

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	128.791,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	10.100,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	49.540,52
Capítulo IV: Transferencias corrientes	194.944,96

	Euros
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de capital	430.460,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	6.000,00
Total:	820.336,48

Plantilla de personal: Secretario-Interventor Interino.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Encinedo, 17 de marzo de 2009.-El Alcalde, Jose Manuel Moro Carrera. 2549

SOBRADO

Debiendo finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/195 de 1 de julio) y art.5 del Reglamento de los Jueces de Paz (3/1995 de 7 de junio), se pone en conocimiento de todos los vecinos del municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de un vecino para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan presentar solicitud por escrito, para optar a la elección por el Pleno de Juez de Paz sustituto, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- 1- Copia del D.N.I.
- 2- Certificado de nacimiento.
- 3- Certificado de residencia.
- 4- Certificado de antecedentes penales.

5- Declaración jurada de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la LOPJ.

Sobrado, 23 de febrero de 2009.-El Alcalde (ilegible). 2526

SOTO DE LA VEGA

A efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 110 y concordantes Ley General Tributaria, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -ejercicio de 2009-, y padrón tributario correspondiente a la tasa por consumo domiciliario de agua potable ejercicio 2008.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante este Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Soto de la Vega, 4 de marzo de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

2472 4,80 euros

REYERO

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación porche edificio cultural-social en Reyero", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Reyero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: "Adecuación porche edificio cultural-social en Reyero".

c) Boletín y perfil de contratante:

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 18.919,83 euros y 3.027,17 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 6 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Juan Luis.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.947,00 € (IVA incluido).

Reyero, 10 de marzo de 2009.-El Alcalde, Gregorio Alonso González.

2521

22,40 euros

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 16 de marzo de 2009.-El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 2463

Juntas Vecinales

ACEBO

La Junta Vecinal de Acebo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora

de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	6.200,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	9.334,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	2.879,80
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	9.000,00
Total ingresos	27.414,35

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.993,55
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	18.420,80
Total gastos	27.414,35

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Acebo, 17 de marzo de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Aurelio García Flórez. 2454

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

La Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	4.500,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.000,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	95.000,00
Total ingresos	100.500,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	16.000,00
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	84.500,00
Total gastos	100.500,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Santo Tomás de las Ollas, 13 de marzo de 2009.-La Secretaria, M.ª de los Ángeles Callejo Ramos. 2462

CASTROPODAME

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castropodame en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Castropodame, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Carlos Mateo Sánchez. 2455

OTERUELO DE LA VALDONCINA

Liquidación de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 2008

CAJA DE EFECTIVO

	<i>Euros</i>
Superávit correspondiente al cierre del ejercicio 2007	939,61
Ingresos año 2008	9.025,32
Total ingresos año 2008	9.964,84
Gastos año 2008	8.804,23
Cierre del año 2008 inicio 2009	1.160,61

CAJA ESPAÑA

	<i>Euros</i>
Superávit correspondiente al cierre del ejercicio 2007	845,75
Ingresos año 2008	98.507,15
Total ingresos año 2008	99.352,90
Gastos año 2008	77.175,31
Cierre del año 2008 inicio 2009	22.177,59

Oteruelo de la Valdoncina, 11 de marzo de 2009.-El Presidente, Bernardo R. Sánchez Prieto. 2481.

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN EDICTO

Don Salvador Velasco Fernández, de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, hago saber:

Que mediante Pleno ordinario de esta Junta Vecinal el 13 de marzo de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Por la presente participo a doña María Olga Rodríguez Martínez que en el Pleno ordinario celebrado por esta Junta Vecinal con fecha 13 de marzo de 2009 fue acordado proceder al desahucio del bar-cafetería de la Casa Concejo de Villamoros de las Regueras, por lo que se concede a doña María Olga Rodríguez Martínez el plazo de ocho días para que proceda al desalojo voluntario del bar-cafetería, transcurrido este y siempre que no se realice el desalojo voluntario, se recurrirá a la vía judicial para desalojar el bar-cafetería.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Olga Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamoros de las Regueras, 18 de marzo de 2009.-Salvador Velasco Fernández.

2520

4,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 85/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en c/Alferez Provisional, 33, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 7 de marzo de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT, en c/Alferez Provisional, 33 de Cacabelos, Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será CT 24CB77 y final en el CT compacto proyectado, con una longitud de y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 435 m con un conductor tipo/sección RHZ12OL -12/20kV -3(1x240)Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación no prefabricado será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar tendrá las siguientes características: será tipo CT compacto maniobra exterior, 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/420-230V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Coca Alonso con fecha febrero de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1864

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 215/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia I-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV a nuevo CT compacto y RBT en c/ Murcia s/n en Ponferrada se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 7 de marzo de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y nuevos CCTT en la c/ Murcia, en Ponferrada. Línea de M.T. Subterránea, de 15 kV enterrada bajo tubo, tendrá como origen CT "24ST96" existente y final CT proyectado con una longitud de 315 m y conductor tipo/sección RHZI 12/20 kV-3 (1x240 mm²) Al, con una intensidad máx. admisible de 415 A y capacidad de trasp. 9704 kW. El Centro de Transformación no prefabricado, será CT Tipo compacto 2LIP 1x400 kVA Maniobra Exterior. Las celdas de línea como la tensión y tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Centro de Transformación no prefabricado, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV/420-240 V. Como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha marzo de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1865

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 344/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución SA con domicilio en León, avda. Independencia, I-2º, solicitando la instalación de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la avda. Galicia, 346, en Fuentesnuevas (Ponferrada) se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 3 de octubre de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada y enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto

en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y C.T. en avda de Galicia, 346, en Fuentesnuevas. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen de línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CY14" al CT "24CL99" y un final CT compacto con una longitud de 123 m y un conductor tipo/sección: RHZI 2OL-12/20kV-3x240 Al mm² con una capacidad de transporte P Máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en local de planta baja de edificio. Estará ubicado en la avda. Galicia, 346, en la localidad de Fuentesnuevas. Término municipal de Ponferrada. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar será compacto de maniobra exterior con una potencia de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Coca Alonso, con fecha agosto de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1973

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de reforma de la línea eléctrica de M.T. 13,2/20 kV "La Herrera" (S.T.R. Cistierna) entre los apoyos nº 33 y nº 72, en los términos municipales de Cistierna y Sabero.

Expte.-92/08/6337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 12 de diciembre de 2008, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de reforma de la línea eléctrica de M.T. 13,2/20 kV "La Herrera" (S.T.R. Cistierna) entre los apoyos nº 33 y nº 72, en los términos municipales de Cistierna y Sabero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 17 y 18 de marzo de 2009 en el Ayuntamiento de Cistierna a partir de las 10,15 horas, y el día 18 de marzo de 2009 en el Ayuntamiento de Sabero a partir de las 11,40 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

León a 23 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. I.3,2/20 K.O."LA HERRERA" (S.T.R."CISTIerna") ENTRE APOYOS ACTUALES N° 33 Y N° 72 T.M. DE CISTIerna Y SABERO- (LEÓN)

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUPAP.	LONG.C.
9	15	24	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			5 m
10	15	23	FÉLIX MIGUEL GARCIA	C/YUSO N° 8 3° IZQDA. - GRUPO DE PINILLA N° 9 (24010 LEÓN)	VEGA BARRIO	37	0,67	14 m
11	15	22	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO	37	0,67	20 m
12	15	21	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			24 m
15	15	18	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			18 m
16	15	17	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			14 m
17	15	16	TEODORO RODRIGUEZ TAGARRO (RAQUEL RODRIGUEZ)	AVDA.LA CONSTITUCIÓN N° 120 2° (CISTIerna-LEÓN)	VEGA BARRIO	38	0,25 m²	17 m
19	15	14	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			13 m
21	15	12	SECUNDINO DIEZ FERNÁNDEZ	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			19 m
22	15	11	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			17 m
23	15	10	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			12 m
24	15	7	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	VEGA BARRIO			15 m
26	15	4	HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	C/ JORGE JUAN 28-2 (28001-MADRID)	VEGA BARRIO			31 m
27	16	329	HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	C/ JORGE JUAN 28-2 (28001-MADRID)	VEGA BARRIO	40	1,32 m²	102 m
28	65359	01	HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	C/ JORGE JUAN 28-2 (28001-MADRID)	VEGA BARRIO	41,42,43,44,45	4,58 m²	591 m
30	15	47	HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	C/ JORGE JUAN 28-2 (28001-MADRID)	VEGA BARRIO			72 m
35	102	276	BENITA RODRIGUEZ DIEZ	DESCONOCIDO	ESCOBIO	48	0,79 m²	17 m
37	102	274	MATILDE MARTINEZ SANCHEZ	AVDA.LA CONSTITUCIÓN 119 3° D (CISTIerna - LEÓN)	ESCOBIO			81 m
40	102	5188	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	GUERRA			1 m
41	102	267	PAULA ÁLVAREZ RUIZ	AVDA.MARQUÉS DE S.MORÍ N° 103-107 3-2 (08913-BADALONA - BARCELONA)	PEDREGAL			2 m
42	102	266	BALTASARA, JESÚS Y JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ- JUAN REYERO DÍEZ	AVDA. PADRE ISLA, 86-6°C 24008 LEON	PEDREGAL			24 m
45	102	251	JUAN REYERO DÍEZ	AVDA.LA CONSTITUCIÓN N° 1 (CISTIerna-LEÓN)	PEDREGAL	53	1,17 m²	57 m
46	102	250	JULIO RECIO SÁNCHEZ	SABERO (LEÓN)	PEDREGAL			10 m
51	102	5026	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	PEDREGAL			19 m
53	102	5184	Mª CELINA SÁNCHEZ DÍEZ	AVDA. CONSTITUCIÓN N° 119 3° D (CISTIerna-LEÓN)	PEDREGAL			9 m
54	102	246	MATILDE MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. CONSTITUCIÓN N° 119 3° D (CISTIerna-LEÓN)	LAVEGA	55	1,32 m²	45 m
55	102	245	JERONIMA, JACINTO Y MARÍA PAULA ÁLVAREZ DÍEZ	DESCONOCIDA	LAVEGA			10 m
56	102	5192	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	LAVEGA			6 m
61	17	251	MATILDE GARCÍA REYERO	C/ RAIMUNDO RODRÍGUEZ 4-2° D (CISTIerna- LEÓN)	ALEJÍN	56	2,86 m²	52 m
64	15	189	WENCESLAO GARCÍA CALLE	DESCONOCIDO	PACEDERO			11 m
65	15	150	MATILDE GARCÍA REYERO	C/ RAIMUNDO RODRÍGUEZ 4-2° D (CISTIerna- LEÓN)	PACEDERO			10 m
66	15	190	Mª CRISTINA SÁNCHEZ DÍEZ	C/ SUCESIVA (SABERO-LEÓN)	PACEDERO			45 m
69	15	139	MATILDE GARCÍA REYERO	C/ RAIMUNDO RODRÍGUEZ 4-2° D (CISTIerna- LEÓN)	LLERA			14 m
71	15	-	HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	C/ JORGE JUAN 28-2 (28001-MADRID)	CAMINO			5 m
74	16	211	BERNARDO SÁNCHEZ	SABERO-LEÓN	PORTIEL	72	0,73 m²	1 m

2188

144,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 370/08/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCyL n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, c/ Independencia, 1-2°.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Berlanga del Bierzo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea de 15 kV y C.T.I en el Barrio de Langre, en Berlanga del Bierzo. Línea de M.T. aérea desnuda con origen en apoyo n° 48 de la LMT 15 kV existente FAB-702 y final en apoyo proyectado n° 18, con una longitud de 1.798 m. Conductor tipo/sección

LA-56 y capacidad de transporte P.máxima 4723 kW. Se instalan 18 nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas. Cruzamientos reguero y carretera local a Barrio de Langre.

Centro de transformación C.T.I. en apoyo proyectado nº 18 con una potencia 160 kVA y una relación de transformación 15.000/420-240V. El apoyo del transformador y demás elementos del C.T. es HVH-1600S-11 m de altura total y de 1600 daN de esfuerzo nominal. El transformador C.T. intemperie con una potencia de 160 kVA y una relación de transformación 15000/420-240V y un aislante de aceite mineral. El C.T. se protege contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante la instalación de un juego de tres pararrayos. El C.T. está protegido contra fallos en el transformador mediante un interruptor provisto de relé de imagen térmica.

e) Presupuesto: 55.294,80 euros

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

León, 16 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO: EXPTE.: 370/08/6340.

ACOMETIDA DE LMT 15 KV AÉREA A NUEVO CTI 160 KVAY REORDENACIÓN DE LA RED DE BT EN EL BARRIO DE LANGRE- BERLANGA DEL BIERZO

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYO Nº	APOYO m²	SERV	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO	POLÍG	PARC.
1	CEPADO	48	-	6	ÁNGELA PÉREZ ALONSO	MATARRASA TORENO (LEÓN)	PRADO	12	587
4	CEPADO	-	-	12	HROS DE ALVARINA GUNDÍN ALONSO Y HROS GLORIA GUNDÍN GUERRERO	24438 BERLANGA DEL BIERZO (LEÓN)	PASTOS	12	583
10	CORRADONA DEABAJO	-	-	2	ISABEL ALONSO GUNDÍN Y FRANCISCA GUNDÍN ALONSO	C/ REGIMIENTO SOL Nº 24 2º IZDA 24006 LEÓN	PRADO	12	549
11	CORRADONA	-	-	4	FLORENCIA GUNDÍN ÁLVAREZ	C/ CURROS ENRIQUEZ Nº 23 3º 32500 CARBALLIÑO OURENSE	PRADO	12	550
14	CORRADONA	-	-	30	FELIPE ALONSO ALONSO	C/ RÍO INJERTO Nº 3 2º IZDA 15578 NARO A CORUÑA	PRADO	12	516
18	EL CAMPO	-	-	8	PEDRO ALONSO CARBALLO Y HEREDEROS	C/ CAMPO Nº 5 BERLANGA DEL BIERZO LEÓN	PRADO	12	502
24	LA CHAMINA	-	-	15	EVARISTO RODRÍGUEZ ALFONSO	C/ GUILLÉN DE CASTRO Nº 30 28017 MADRID	PRADO	11	637
26	EL COCO	-	-	13	DESCONOCIDO		PRADO	11	603
27	EL COCO	-	-	16	EUGENIO RODRÍGUEZ ALONSO Y HEREDEROS (RAMIRO RODRÍGUEZ ALONSO)	GRAL GÓMEZ NÚÑEZ, 50 24400 - PONTERRADA - León	PASTOS	11	604
28	EL COCO	-	-	13	ANGEL ALONSO ALONSO	C/ CTRA. LOS RUBIOS, 41 - CABAÑAS RARAS - León	PASTOS	11	605
30	EL ROZO	4	-	5	ISIDRO CARBALLO ALONSO Y HEREDEROS	C/ COLADA, 6 24010 - TROBAJO DEL CAMINO-SANDRÉS RABANEDO-León	PASTOS	11	612
31	EL ROZO	4	-	14	DESCONOCIDO		PASTOS	11	615
34	EL PATAL	-	-	15	CIPRIANO Y TOMASA ÁLVAREZ CARBALLO	C/ LOS TRAVESEDOS Nº 3 2º C 24100 VILLABLINO LEÓN	PRADO	9	133
36	EL PATAL	5	-	19	ROSALÍA BARREIRO GUERRA	C/ BELLAVISTA Nº 86 24400 PONTERRADA LEÓN	MONTE BAJO	9	134
37	EL PATAL	5	-	25	ANTONIO ALONSO FERNÁNDEZ FELIPE ALONSO ALONSO	C/ PARQUETEMPLE Nº 1 3º B 24400 PONTERRADA LEÓN	MONTE BAJO	9	135
38	EL PATAL	-	-	9	ÁNGELA PÉREZ ALONSO	MATARRASA TORENO (LEÓN)	MONTE BAJO	9	131
42	EL PATAL	-	-	9	DESCONOCIDO		MONTE BAJO	9	168
43	EL PATAL	-	-	16	PEDRO ALONSO CARBALLO Y HROS	C/ CAMPO Nº 5 24438 BERLANGA DEL BIERZO LEÓN	MONTE BAJO	9	172
45	EL PATAL	6	-	15	HROS DE EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO (ATT RAMIRO RODRÍGUEZ ALONSO)	GRAL GÓMEZ NÚÑEZ, 50 24400 - PONTERRADA - León	MONTE BAJO	9	175
	LA MOCONA	-	-	12	HROS DE FELICIDAD VIDAL DIAZ	C/ JOSEP MIQUEL QUINTANA Nº B- A 1º 2 08950 ESPLUGES DE LLOBREGAT BARCELONA	MONTE BAJO	9	176
48	LA MOCONA	-	-	7	CIPRIANO Y TOMASA ÁLVAREZ CARBALLO	C/ LOS TRAVESEDOS Nº 3 2º C 24100 VILLABLINO LEÓN	MONTE BAJO	9	183
50	SALGUEIRÍN	-	-	13	CECILIA ALONSO ALONSO	C/ BÉCQUER Nº 21 4º C 28932 MÓSTOLES MADRID	PASTOS	9	81
51	SALGUEIRÍN	-	-	3	Mª JOSE GÓMEZ RODRÍGUEZ	C/ MARÍA EUGENIA MILLERTE Nº 20 4º IZDA 24400 PONTERRADA LEÓN	MONTE BAJO	9	82
56	SALGUEIRÍN	9	-	29	DESCONOCIDO		PASTOS	9	54
61	VALDAVADO	-	-	26	EMILIA, TIRSO Y ALSIRA FERNÁNDEZ ALONSO	C/ GÁNDARA Nº 8 1ª A 24450 TORENO LEÓN	CASTAÑOS	8	10363
63	VALDAVADO	11	-	51	ÁNGEL ALONSO ALONSO	C/ CTRA. LOS RUBIOS, 41 CABAÑAS RARAS - León	MONTE BAJO	8	261

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYO Nº	APOYO m ²	SERV	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO	POLÍG	PARC.
66	MORAL DE LA CUESTA	-	-	25	HROS DE JOSE ALONSO CARBALLO	24438 BERLANGA DEL BIERZO LEÓN	MONTE BAJO	8	257
67	MORAL DE LA CUESTA	-	-	25	HROS DE ALVARINA GUNDÍN ALONSO Y HROS GLORIA GUNDÍN GUERRERO	24438 BERLANGA DEL BIERZO LEÓN	MONTE BAJO	8	251
69	MORAL DE LA CUESTA	13	-	37	HROS DE HERMINIA DÍEZ ÁLVAREZ	C/ FILIPINAS Nº 10 6º IZDA 15007 A CORUÑA	PASTOS	8	246
70	MORAL DE LA CUESTA	-	-	67	ISABEL MORAL ALONSO	C/ CORRUMBIN Nº 33 24420 FABERO LEÓN	PASTOS	8	244
71	MORAL DE LA CUESTA	14	-	31	PEDRO ALONSO CARBALLO Y HEREDEROS	C/ CAMPO Nº 5 24438 BERLANGA DEL BIERZO. LEÓN	PASTOS	8	235
72	MORAL DE LA CUESTA	-	-	1	HROS INÉS ALONSO GUERRA	C/ CAMPO, 6, 24438 LANGRE-BERLANGA BIERZO-León	PASTOS	8	236
74	MORAL DE LA CUESTA	15	-	28	DOMINGO GUERRA GUNDÍN	C/ NAGUSIA Nº 67 4ºD 20160 LASARTE-ORIA GUIPUZCOA	PASTOS	8	238
75	MORAL DE LA CUESTA	-	-	25	FLORINDA ALONSO ALONSO	AVDA DE NOCEDO, 63 - 1º A - LEÓN	MONTE BAJO	8	239
76	MORAL DE LA CUESTA	-	-	2	ROSA MARÍA ALONSO LOZANO	C/ CASPE Nº 159 1º 2 08013 BARCELONA	PASTOS	8	240
77	LAS MATAS	16	-	63	DESCONOCIDO		PASTOS	8	123
80	LA POZA	-	-	51	PLÁCIDO ALONSO ALONSO	CTRA. DE SANTANDER, 92 - 24195 - VILLOBISPO - VILLAQUILAMBRE	PASTOS	10	468
82	EL MATÓN	17	-	36	HROS DE HERMINIA DÍEZ ÁLVAREZ	C/ FILIPINAS Nº 10 6º IZD 15007 A CORUÑA	PASTOS	10	434
87	EL MATÓN	-	-	1	ANDRES RODRIGUEZ CARBALLO	C/ TAPIAS Nº 55 24400 COLUMBRIANOS-PONFERRADA	PASTOS	10	436

1863

140,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 244/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando nuevo CTI en Penedelo en Corullón y Villadecanes, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 25 de junio de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 9 de octubre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de septiembre de 2008 y en la prensa de fecha 17 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Corullón y de Villadecanes, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa con la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea de 15 kV y CTI en Penedelo de 20 kV, cuyo origen será la LMT CRC702 Carril-Oencia- LA 56 y final en CT intemperie proyectado, con una longitud de 134 m. cuyo conductor será tipo/sección LA56, con nuevos apoyos tipo 1/C2000-14; 1/HVH 2500-13. El CT intemperie. Será de hormigón armado. El CT tendrá las siguientes características: 100/17, 5/15 B2 intemperie y aceite mineral como aislante. Estará protegido contra sobre tensiones de origen atmosférico, mediante la instalación de un juego de tres pararrayos. Protegido contra fallos en el transformador mediante un interruptor provisto de relé de imagen térmica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González..

ANEXO: EXPTE.: 244/08/6340, NUEVO CTI EN PENEDELO EN CORULLÓN Y VILLADECANES

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORULLÓN Y VILLADECANES

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYO Nº	APOYO m²	SERV	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO	POLÍG	PARC.
1	CORULLÓN	-	-	6	ÁNGEL LUIS CALVO SANTÍN	C/Libertad,10 24410 CAMPONARAYA	PASTOS	47	166
4	CORULLÓN	-	-	23	GERARDO CARRO ALONSO	C/MARIANO REMACHA,54 24560 TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES	PASTOS	47	181
1925							108,00 euros		

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 290/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2, solicitando enlace LMT 15 kV aérea entre LMT "Valdevimbre" y LMT "Zuares". Término municipal de Santa María del Páramo y Bercianos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 6 de agosto de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 20 de octubre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de octubre de 2008 y en la prensa de fecha 23 de septiembre de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Santa María del Páramo y Bercianos del Páramo, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el periodo de información pública presentaron alegaciones: Andrés Álvarez González, Covadonga Álvarez Castrillo, Andrés Álvarez Castrillo, como herederos de doña Amparo Castillo Sarmiento, solicitan colocar el apoyo fuera de la finca o que sea colocado en un borde de la misma tratando de afectar la menor superficie posible.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente: Se pretende realizar una reforma de la línea existente para sustituir los apoyos en LMT que no cumplen los coeficientes mínimos de seguridad; se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes. La indemnización por daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal del terreno será determinada en al fase de justo precio y pago en base al art. 156 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. La traza presentada es idónea y no incumple la legislación vigente.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente. Las posibles limitaciones de uso y/o deméritos, cortas o similares podrán ser alegadas en la fase de justiprecio.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Enlace Línea aérea de 15 kV "Valdevimbre" y "Zuares". Formada por conductor de aluminio LA- 56, 20 apoyos y una longitud de 2.505 m. Entroncará en apoyo proyectado de la línea "Zuares", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en apoyo proyectado nº 29 B de la línea "Valdevimbre".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso, con fecha abril de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o, paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de enero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO: EXPTE.: 290/08/6340, ENLACE LMT 15 KV AÉREA ENTRE LMT "VALDEVIMBRE" Y LMT "ZUARES".

T.M. DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO Y BERCIANOS DEL PÁRAMO

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYO Nº	APOYO m²	SERV	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO	POLÍG	PARC.
1	BERCIANOS DEL PÁRAMO	S/N y 1	2,9	108	JERÓNIMO ÁNGEL GARCÍA CHAMORRO	C/ EL ESPOLOÓN Nº 27 BAJO BERCIANOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	REGADÍO	105	64
15	BERCIANOS DEL PÁRAMO			39	JULIO DIÉGUEZ CHAMORRO	DESCONOCIDO	REGADÍO	104	58
17	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	7	0,56	102	HROS DE AMPARO CASTRILLO SARMIENTO	C/ RÍO DEVA Nº 17 1º D 33011 OVIEDO ASTURIAS	REGADÍO	404	2
24	BERCIANOS DEL PÁRAMO	11	0,56	99	ISABEL MATA BENÉITEZ	24252 BERCIANOS DEL PARAMO (LEÓN)	REGADÍO	102	108
33	BERCIANOS DEL PÁRAMO			79	HROS DE GERMÁN CASTRILLO RODRÍGUEZ	24252 BERCIANOS DEL PARAMO (LEÓN)	REGADÍO	102	48

1926

120,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 417/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, c/ La Serna, nº 90.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vegacervera.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Reforma de línea aérea de 13,2 kV, "Vegacervera-S.T.R. La Robla", en el tramo "Coladilla-Villar del Puerto", en el término municipal de Vegacervera. Formada por conductor de aluminio LA-56, 30 apoyos y una longitud de 3.642 metros. Entroncará en el apoyo existente 1551, discurrirá por la misma traza, cruzará 5 arroyos y carretera local y finalizará en el nuevo apoyo 29.

e) Presupuesto: 97.934,33 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 16 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

PROYECTO DE REFORMA DE L.M.T.VEGACERVERA CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA COLADILLA-VILLAR DEL PUERTO (LEÓN)

Finca n.º	Término Municipal	Vuelo	Apoyo	Sup.Apoyo	Propietario	Dirección	Población	Provincia	Políg.	Parc.
10	Vegacervera	82	4	0,42	Hros.FélixGonzález González	C/ Gutiérrez Herrero, 50, 4º B	33400 Avilés (Asturias)		7	517
18	Vegacervera	35			Hros. Celestina González Fernández	Desconocida	Coladilla	León	6	9
46	Vegacervera	6			Ángeles Aurelia Fernández Bahillo	C/ Rafael Altamira, nº 5 7C	33006 Oviedo(Asturias)		6	209
47	Vegacervera	32			Isidoro GonzálezGonzález	Desconocida	Vegacervera	León	6	208
60	Vegacervera	23	14	0,36	En investigación	Desconocida	Desconocida	-	6	321
103	Vegacervera	28			Ángel Suárez Fernández	Desconocida	Vegacervera	León	6	545
139	Vegacervera	45			Manuel González Fuente	C/ Rúa dos Cantos, 2	36161 Pontevedra		6	256
142	Vegacervera	17	3 (Der.)	0,36	En investigación	Desconocida	Desconocida	-	6	10260
									2058	56,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 352/08/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, 27, bajo, solicitando la instalación de Línea Aérea de M.T. a 20 kV, C.T. Intemperie 160 kVA, "Castroterra II" y enlaces B.T., en el término municipal de Castroterra de Valmadrigal, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de octubre de 2008 Electro Molinera de Valmadrigal, S.L. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea aérea de M.T., C.T. Intemperie y enlaces B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 1 de diciembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE fecha 17 de diciembre de 2008 y en la prensa de fecha 19 de noviembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castroterra de Valmadrigal y al Ministerio de Fomento, con las correspondientes Separatas de cruzamiento.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por don Juan Luis Pérez Pérez y la contestación a las mismas de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., y considerando que la traza propuesta es idónea y que no es posible su variación sin incumplir el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y afectar a terceros. Además de que el crecimiento de la demanda justifica la instalación del nuevo Centro de Transformación.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215, de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Aérea de 20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico nuevas instalaciones en Castrotierra de Valmadrigal. Formada por conductor de aluminio LA-56, y nuevos apoyos y una longitud de 500 metros. Entroncará en el apoyo 27 de la línea "Castrotierra", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará Ctra. N-120 y alimentará un C.T.I.

El C.T.I. estará formado por una máquina de 160 kVA, 20 kV/400-231 V, protegida contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas (24 kV/10 kA) y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo González Hevia, con fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto, desestimar las alegaciones presentadas por las razones aludidas.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Fernando Bandera González.

EXPTE.: 352/08/8144 – ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL S.L.

BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

LÍNEA MEDIA TENSIÓN 20 KV A CTI 160 KVA, "CASTROTIERRA II"

Características de la ocupación	Situación	Propiedad	Afección			Naturaleza terreno
			m ² ocupación apoyo	m.l. vuelo eje	m ² ocupación vuelo	
Instalación						
Apoyos nº 1 y nº 2.	Finca nº 54 del polígono 102.	Desconocido				
Vuelo vano		Masa común	2.4 m ²	138 m.l.	414 m ²	Labor seco
Apoyo nº 1 a nº 2	T.M. de Castrotierra de Valmadrigal					
Vuelo vano	Finca nº 40 del polígono 102.	Desconocido				
Apoyo nº 0 a nº 1	T.M. de Castrotierra de Valmadrigal	Masa común	-----	142 m.l.	426 m ²	Labor seco
Vuelo vano	Finca nº 53 del polígono 102.	D. Juan Luis Pérez Pérez.				
Apoyo nº 2 a nº 3	T.M. de Castrotierra de Valmadrigal.	C/ Demetrio Valero nº 17, 3º C 24008-León	-----	75 m.l.	225 m ²	Labor seco

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Resolución
LE- 51/2009	Restaurante Buffet Libre Xian S.L.	C/ Patrimonio de la Humanidad, 6 – 1º - Esc 8. Madrid	Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000	Sanción de 6001,00 + 23,78 €
LE- 52/2009	Restaurante Buffet Libre Xian S.L.	C/ Patrimonio de la Humanidad, 6 – 1º - Esc 8. Madrid	Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000	Sanción de 6001,00 + 15,50 €

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 11 de marzo de 2009.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2478

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-62/2009	David Celadilla Ferrero	C/ La Peña, 14. Santa Marina del Rey (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-181/2009	Ignacio Javier Agudo Martínez	C/ Pez Austral, 14 – Portería. Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-238/2009	Andreu Reyes Dacosta	C/ Tassana, 15. L'ametlla del Vallés (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-251/2009	Juan Manuel Carnicero Vega	C/ Virgen del Val, 33 – 3º A. Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-253/2009	Daniel Carrasco Gutiérrez	C/ Etruria, 38 – 1º D. Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-254/2009	Eloísa Mesá Oyono	C/ Azorín, 16 – 2º - 4º. Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-267/2009	Juan Fernández Barriga	C/ Poza de la Sal, 9 – 6º B. Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-270/2009	Víctor Manuel Magalhaes Fernandes	Plaza José María de Orense, 10 – 12º - 83. Valencia	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-276/2009	Alfred Gomariz García	C/ Nicaragua, 57-59 – 6º - 1º. Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-291/2009	Francisco Javier López Ramírez	C/ Santa Lucía, 12. La Bañeza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-300/2009	José López Filloy	C/ Castrón Douro, 18. Santiago se Compostela (La Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-305/2009	Rafael Alarcón Urbina	C/ Vía Láctea, 23. Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-308/2009	Julio César Vila Rodríguez	C/ Nueve de Febrero, 9 – 4º B. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-326/2009	Amando Paulo Roma	C/ Conde, 7. Fabero (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-337/2009	Juan Luis Vidal Núñez	C/ Chile, 1 – 4º B. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-342/2009	Jesús Artero Pérez	Avda. Principado, 2 – 1º C. Corvera de Asturias (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-345/2009	Miguel Ángel Díez de Prado	C/ Nicolás de Brujas, 27 – 1º D. Ponferrada (León).	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-355/2009	Salvador Fernández Expósito	C/ Felipe II, 8 – 1º Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-356/2009	Ángel Castellanos Serrano	C/ Virgen Blanca, 89 – 3º. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-364/2009	Aaron Ornia Santigao	C/ Carrio, 14. Carrio-Laviana (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-380/2009	Carlos Pereira Morán	C/ Comandante Zorita, 16 – 1º. Ponferrada (León)	Art. 23.i) Ley Orgánica 1/1992	400,00 €
LE-418/2009	Xabier Prada Franco	C/ La Rosaleda, 6 – 3º Izda. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-436/2009	Emilio Antonio García Alfayate	C/ Manuel Diz, 7 – 1º Izda. La Bañeza (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-454/2009	Alejandro Aitor López Iglesias	C/ Batalla de Ceriñola, 6 – 3º. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-458/2009	Carlos Alberto González Álvarez	C/ Navaliegos, 5. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-469/2009	Jonatan Alonso González	Plaza de la Constitución, Fabero (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-482/2009	Mustafa Oukili	C/ Lago, 86. Villadecanes (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 11 de marzo de 2009.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2479

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Fernando García Paniagua, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por el Área de Control y Seguimiento del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, se ha procedido a dictar resolución, que se reproduce íntegramente a continuación:

"De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, según Real Decreto 562/2004 de 19 de abril y Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, el Jefe de Área de Control y Seguimiento del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, eleva a Vd. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de préstamo concedido a la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, con N.I.F. nº F-24024952, con domicilio en calle Alfonso El Sabio, nº12, 24400 Ponferrada (León), se deducen los siguientes:

Hechos:

Primero: Por resolución de fecha 23-05-1983, les fueron concedidos a los 9 socios de la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, otros tantos préstamos de 4.207,08 € cada uno, lo que supone un total de 37.863,77 €, por 8 años, amortizables en 7 anualidades, con uno de carencia del principal, y con un interés simple del 7% anual, quedando formalizados en escritura pública en León, el día 29-06-1983, ante el Notario don Miguel Cases Lafarga, del Ilustre Colegio de Valladolid, con el número 1.429 de su protocolo.

Segundo: Como garantía para la devolución del préstamo concedido, además de la responsabilidad personal y mancomunada de todos los socios y solidaria de la sociedad, se constituyó aval solidario de la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de León, S.G.R. (pasando a denominarse posteriormente Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa Sogacal, S.G.R.) por un importe de 51.116,08 €, que corresponde al principal más los intereses de los préstamos hasta el total cumplimiento de las obligaciones, con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

Tercero: Con fecha 21-03-2006, registros de salida núms. 1648 y 1649, se envió requerimiento de pago a la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, y a la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa Sogacal, S.G.R., en su calidad de avalista, devueltos ambos por el servicio de correos, con fecha 27-3-2006.

Cuarto: Los citados requerimientos de pago fueron notificados mediante Edictos expuestos en los Ayuntamientos de León y Ponferrada, del 28-08-2006 al 02-10-2006, y del 29-08-2006 al 12-09-2006, respectivamente, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº 175, de 13-09-2006.

Quinto: La deuda pendiente de pago de la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, liquidada a fecha 15-02-2008, asciende a la cantidad de 44.718,51 €, de los que 16.407,63 € corresponden a principal, 6.451,67 € a intereses de préstamo, y 21.859,21 € a intereses de demora, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente y los certificados del Archivo Histórico Provincial de León, a petición de la Intervención Territorial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León, de fecha 04-01-2008, desglosados del siguiente modo:

Vencimiento Principal	Intereses	Abonado
29-06-84	2.650,46 € (441.000 pts.)	
29-06-85	2.650,46 € (441.000 pts.)	
29-06-86	2.271,83 € (378.000 pts.)	13-07-1990 I

Vencimiento Principal	Intereses	Abonado
	Ingreso de 1.733,32 € (288.400 pts.)	13-07-1990 P
	Ingreso de 3.675,79 € (611.600 pts.)	11-10-1990 P
29-06-87	5.409,11 € (900.000 pts.)	17-04-1990 I
	Ingreso de 4.339,31 € (722.000 pts.)	17-04-1990 P
	Ingreso de 1.069,80 € (178.000 pts.)	13-07-1990 P
29-06-88	5.409,11 € (900.000 pts.)	11-10-1990 I
		14-01-1991 P
29-06-89	5.409,11 € (900.000 pts.)	30-01-1991 Parte de P
	Ingreso de 5.228,81 € (870.000 pts.)	Ingreso de 33,14 € (5.514 pts.) 17-04-1990 I
		Ingreso de 330,66 € (55.018 pts.) 14-01-1991 I
	Restan... 180,30 € (30.000 pts.)	Restan... 772,11 € (128.468 pts.)
29-06-90	5.409,11 € (900.000 pts.)	757,28 € (126.000 pts.)
		Ingreso de 134,87 € (22.440 pts.) 13-07-1990 I
		Ingreso de 90,75 € (15.099 pts.) 13-07-1990 I
		Ingreso de 306,00 € (50.914 pts.) 11-10-1990 I
		Ingreso de 94,85 € (15.782 pts.) 11-10-1990 I
		Ingreso de 130,81 € (21.765 pts.) 14-01-1991 I
29-06-91	5.409,11 € (900.000 pts.)	378,64 € (63.000 pts.)

Deuda a fecha 1-1-1992

Principal	I.Préstamo	Total
16.407,63 €	6.451,67 €	22.859,30 €

Deuda total a 15-02-2008

Principal	I.Préstamo	I.Demora	Total
16.407,63 €	6.451,67 €	21.859,21 €	44.718,51 €

(De 1-1-1992 a 15-2-2008)

Este importe aumentará o disminuirá en 3,17 € en concepto de intereses de demora, por cada día de atraso o adelanto en el pago a la fecha de liquidación anteriormente fijada.

Sexto: La empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, según se desprende de los datos obrantes en el expediente, no ha cumplido sus obligaciones contractuales de reembolso del préstamo y satisfacción de los intereses pactados y por demora.

Séptimo: En la parte dispositiva de la escritura de préstamo hipotecario ya referenciada se hace constar, expresamente, que el acreedor, para la efectividad de sus derechos, podrá dar lugar a las actuaciones correspondientes.

Fundamentos de derecho:

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, y artículo 18 del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio.

II: De conformidad con lo establecido en el Código Civil en su artículo 1124: "La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe".

III: A tenor de lo estipulado en el artículo 1254 del Código Civil: "El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio". En consecuencia, todo contrato debidamente formalizado lleva en la mera expresión del consentimiento de las partes un principio de prueba sobre su realidad y obligatoriedad, y más si tenemos en cuenta que el contrato se perfecciona por el mero consentimiento y obliga al cumplimiento no sólo de lo que se pacta, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la Ley (Art. 1258 del C.C.).

IV: La cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una vez que el deudor ha incurrido en mora, es la que corresponde a aplicar el montante de deuda al tipo de interés del 10% para los años 1992, 1993 y 1994 y del 5% para los años 1995 y siguientes, en base a lo establecido en el art. 1108 del Código Civil y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y 1995.

V: De conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código Civil, por la fianza se obliga uno a pagar o cumplir por un tercero, en el caso de no hacerlo éste.

VI: Conforme a la interpretación dada por la Abogacía General del Estado a la disposición adicional cuarta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (BOE nº 311, del 28-12), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, sobre deudas del FNPT, la misma permite la suspensión temporal de la obligación de pago, demorando el inicio del cómputo del plazo para la prescripción de la acción tendente al cobro de la deuda a la fecha de 01-01-1992.

VII: De conformidad con lo establecido en el otorgando VI de la escritura pública de concesión de préstamo, de 29-06-1983, la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para la efectividad de sus derechos, podrá dar lugar a las actuaciones correspondientes.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación.

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, resuelve:

1º.- Dar por vencidos por incumplimiento los contratos de préstamo formalizados en escritura pública el día 29-06-1983 entre el Estado y la entidad Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, y declarar exigible a la misma la cantidad de 44.718,51 €, de los que 16.407,63 € corresponden a principal, 6.451,67 € a intereses de préstamo, y 21.859,21 € a intereses de demora, computados a fecha 15-02-2008, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

2º.- Dar traslado de esta resolución al Jefe de la Dependencia Provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en León, para su notificación a la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en calle Alfonso El Sabio, nº 12, 24400 Ponferrada (León), y a la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa Sogacal, S.G.R., con domicilio en calle Villa Benavente, 11-1º, 24004 León, en su calidad de avalista. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la entidad BBVA c/c nº 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de la deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el señor Secretario General de Empleo, que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero".

Se hace constar que el documento de ingreso que se menciona se puede obtener en la Dependencia Provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León, sita en avenida de Asturias, nº 4, de León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Asfer, Sociedad Cooperativa Limitada, expido el presente en León a 2 de marzo de 2009.

Firma (ilegible).

2160

160,00 euros

* * *

D.Fernando García Paniagua, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por el Área de Control y Seguimiento Préstamos F.N.P.T. de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, se ha procedido a dictar resolución, en virtud del expediente VIII-1/230-81, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

"De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, el Jefe de Área de Control y Seguimiento Fondo Nacional de Protección al Trabajo, eleva a Vd. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de préstamo concedido a la entidad Gráficas Cornejo, S.A., con C.I.F.A-24005035 y domicilio en Ctra. de Asturias, 13, León, se deducen los siguientes:

Hechos

Primero: Por resolución, de fecha 21-07-1982, le fue concedido a la entidad Gráficas Cornejo, S.A., un préstamo de 60.101,21 €, por un plazo de 6 años, con dos de carencia de principal y un interés simple del 7% anual, quedando formalizado en escritura pública en León, el día 27-07-1983, ante el Notario don Carlos Burdiel Hernández del Ilustre Colegio de Valladolid, con el número 1.943 de su protocolo.

Segundo: Como garantía para la devolución del préstamo se estableció hipoteca mobiliaria sobre diversa maquinaria. Todo ello señalado en la escritura pública anteriormente citada, que no fue inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero: La deuda pendiente de pago de la entidad Gráficas Cornejo, S.A., liquidada a fecha 15-06-2008, asciende a la cantidad de 155.305,81 €, de los que 60.101,21 € corresponden a principal, 18.617,68 € a intereses de préstamo y 76.586,92 € a intereses de demora, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente, desglosados del siguiente modo:

Vencimiento	Principal	I.Préstamo
15-10-1983	-----	4.207,08 €
15-10-1984	-----	4.207,08 €
15-10-1985	16.426,34 €	1.149,84 €
15-10-1986	15.417,70 €	2.158,48 €
15-10-1987	14.525,77 €	3.050,41 €
15-10-1988	13.731,40 €	3.844,79 €
Total deuda a 15-06-2008		
Principal	I.Préstamo	I.de Demora
		(1-1-92 a 15-06-2008)
60.101,21 €	18.617,68 €	76.586,92 €
		Total
		155.305,81 €

Este importe aumentará o disminuirá en 10,93 €, en concepto de intereses de demora, por cada día de atraso o adelanto en el pago a la fecha de liquidación anteriormente fijada.

Cuarto: La entidad Gráficas Cornejo, S.A., según se desprende de los datos obrantes en el expediente, no ha cumplido sus obligaciones contractuales de reembolso del préstamo y satisfacción de intereses pactados y por demora.

Fundamentos de derecho:

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1600/2004 de 2 de julio, y Orden TIN/1540/2008 de 30 de mayo.

II: Es de aplicación, en cuanto a la interrupción de la prescripción de la acción, lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (BOE nº 311, de 28-12), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, sobre deudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

La Ley 31/1990 concede en la mencionada Disposición una moratoria en el pago de las cuotas correspondientes a los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al

Trabajo, que implica la concesión de un "año de gracia" que demora la prescripción de la acción en un año más respecto al inicialmente previsto.

III: De conformidad con lo establecido en el Código Civil en su artículo 1124: "La facultad de resolver las obligaciones se entienden implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe".

IV: A tenor de lo estipulado en el artículo 1254 del Código Civil: "El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio". En consecuencia, todo contrato debidamente formalizado lleva, en la mera expresión del consentimiento de las partes, un principio de prueba sobre su realidad y obligatoriedad, y más si tenemos en cuenta que el contrato se perfecciona por el mero consentimiento y obliga al cumplimiento, no sólo de lo que se pacta, sino a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la Ley (Art. 1258 del C.C.).

VI: La cantidad de dinero, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una vez que el deudor ha incurrido en mora, es la correspondiente a aplicar al montante de deuda el tipo de interés del 10% para los años 1992, 1993 y 1994 y del 5% para los años 1995 y siguientes en base a lo establecido en el art. 1108 del Código Civil y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y 1995.

VII: De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.1 de la L.R.J.P.A., si en virtud del acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida, se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación.

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, resuelve:

1º.- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 27-07-1983 entre el Estado y la entidad Gráficas Cornejo, S.A., y declarar exigible a la misma la cantidad de 155.305,81 €, de los que 60.101,21 € corresponden a principal, 18.617,68 € a intereses de préstamo y 76.586,92 € a intereses de demora, computados a fecha 15-06-2008, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

2º.- Dar traslado de esta resolución a la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en León, para su notificación a la entidad Gráficas Cornejo, S.A., con domicilio en Ctra. de Asturias, 13, León, en caso de desconocimiento de dicho domicilio y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la entidad BBVA c/c nº 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T.- Fdo.: Alfredo López Caballo".

Se hace constar que el documento de ingreso que se menciona en la resolución transcrita se puede obtener en la Dependencia Provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León, sita en Avda. de Asturias, nº 4, de León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Gráficas Cornejo, S.A., expido el presente en León a 3 de marzo de 2009.

Firma (ilegible).

2158

116,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 12 de marzo de 2009.-El Director Provincial, Teófilo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Estévez Núñez, Gregorio.

DNI: 6325348.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, 116-4ºD-León.

Periodo: 15/12/2008 30/12/2008.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

2483

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1975-LE-Alberca-NIP

786/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

•Nº de registro general:	12.260
•Tomo:	Libro 7, Folio 101
•Nº de aprovechamiento:	26
•Nº de inscripción:	2
•Clase de aprovechamiento:	Usos industriales de lavado de minerales.
•Nombre del usuario:	D. Matías Ruiz Chiclana
•Término municipal y provincia de la toma:	La Pola de Gordón – León
•Caudal máximo concedido:	100 L/s
•Título del derecho:	25-02-1947: Concesión Jefatura de Aguas. 10/01/1951: Transferencia por Confederación. Aprobada acta final y autorizada la explotación el 19-12-1947. La primitiva inscripción por concesión Jefatura de Aguas de 25-2-1947 a don Julián Requeras García y pasando por transferencia Confederación 10-1-1951 al actual usuario.
•Observaciones:	

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 2405

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Calderón Obras y Servicios León SL (B24491250), con domicilio a efectos de notificación en carretera Madrid-Coruña, km 305, 24750 Bañeza (La) (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en la localidad de Carrocera, en el término municipal de Carrocera (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 110 m de profundidad, 190 mm de diámetro, situado en la parcela 816 del polígono 6, paraje de Mala Muerte, en la localidad de Carrocera, en el término municipal de Carrocera (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (lavado de áridos). El caudal medio equivalente es de 1,95 l/s, el volumen máximo anual de 16.800 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03:Rañas del Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Carrocera (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1418/2008-LE (Alberca).

Valladolid, 4 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2253

24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08681.

C-01-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ernesto Enríquez Amigo.

NIF nº: 10000461 S.

Domicilio: Avda. San Bernardo, 25- Carracedo del Monasterio 24544 - Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: De Magaz.

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Colonias" en Carracedo del Monasterio.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

La captación se realiza mediante un pozo, con dimensiones de 3,5 m de profundidad y 1,2 m de diámetro, construido con tubos de cemento prefabricado y tapa de hierro, situado a 12 m del arroyo de Magaz, en la margen derecha, en el paraje "Las Colonias", en Carracedo del Monasterio, t.m. de Carracedelo (León). El destino de las aguas es el riego por goteo de 5 ha de frutales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

1862

28,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 25 de febrero de 2009, y como resultado del expe-

diente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Medio Ambiente la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un arroyo en Noceda, con destino a extinción de incendios, t.m. de Noceda del Bierzo (León).

Orense.-El jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
2111 12,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN 001 - VALLADOLID

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo número 184/2008, interpuesto por Ecologistas en Acción de la provincia de León y otros once, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Marcos, contra el Ayuntamiento de León. En la sentencia dictada por esta Sala de fecha 24 de noviembre de 2008 la parte dispositiva dice:

Primero.- Que declaramos la inadmisibilidad del recurso respecto de la Asociación Ecologistas (León) y Asociación de Madres Solteras Isadora Duncan.

Segundo.- Estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo anulando tan sólo el verbo "repartir" contenido en la infracción 48. d) de la Ordenanza. Declaramos la validez del resto de las ordenanzas aquí analizada por ser conforme a derecho.

Tercero.- No hacemos expresa imposición de costas procesales. Publíquese la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta sentencia podrá interponerse recurso de casación, el cual deberá prepararse ante esta misma Sala en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 9 de marzo de 2009.-La Secretaria de la Sala, Ana María Ruiz Polanco.
2494

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0000766/2009.

Procedimiento: Extravío, robo, hurto de documentos al portador 98/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Emilio Flórez Alcoba.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Emilio Flórez Alcoba y doña Cristina Elena Fernández Álvarez, expediente de denuncia de extravío de título de fianza número 19.510 depositados ante la Cámara de la Propiedad Urbana de León, por importe de 80.000 pesetas/480,81 euros, títulos de clase 1ª números 93.729 al 93.731 (2 títulos de 25.000 pesetas), título de clase 2ª número 144.590 (1 título de 5.000 pesetas), relativos al contrato de

arrendamiento suscrito por don Emilio Flórez Alcoba, como arrendador, y doña Cristina-Elena Fernández Álvarez, como arrendataria respecto del contrato de arrendamiento de la nave sita en la calle La Serna, 16, de Trobajo del Camino (León).

Manifestando que dicha fianza no ha sido retirada y que don Emilio Flórez Alcoba es el legítimo propietario de la finca a que se refiere la fianza y el depósito fue prestado por la inquilina doña Cristina Elena Fernández Álvarez.

Por el presente se hace saber al posible tenedor de los títulos para que en el término de diez días pueda comparecer en este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera.

Y para que así conste expido el presente en León a 9 de marzo de 2009.

El Secretario, Roberto Francisco Álvarez.

2488

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 29 de marzo de 2009 a las 10.00 en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, en el Centro Cívico de Quilós, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.- Ingresos y Gastos 2008. Estado de cuentas.

Tercero.- Presupuestos para el 2009.

Cuarto.- Informes diversos de la Junta de Gobierno.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Quilós, 9 de marzo de 2009.-El Presidente, Félix Fernández Enríquez.

2240

28,00 euros

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Villagatón

Doña Elena Nuevo Fernández, con D.N.I. 10188194-E, como secretaria de la Junta Vecinal de Villagatón:

Certifico:

Reunida en sesión extraordinaria la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda los siguientes puntos:

1º- Aprobar el proyecto realizado por la empresa Estudio de Ingeniería Civil, S.L. para la ejecución de la obra Depósito Regulador de Abastecimiento de agua en Villagatón nº 19, con un presupuesto de 73.000,00 euros, aprobado en el Pleno de la Diputación el día 23 de diciembre de 2008.

2º- Esta Junta Vecinal acuerda: Que dicha obra sea contratada y gestionada por la Excm. Diputación de León.

3º- Debido a la urgencia de dicha obra autorizan a la secretaria y presidente de esta Junta Vecinal para que realicen los certificados y toda la documentación que pueda ser necesaria para presentar en la Exma. Diputación de León.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión y yo como secretaria doy fe.

Villagatón, 19 de marzo de 2009.-El Presidente (ilegible).-Los vocales (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

2652

8,00 euros